



---

**SUMARIO**

---

**1. Disposiciones generales**

PÁGINA

**CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL  
Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

Resolución de 2 de enero de 2015, de la Secretaría General de Consumo, por la que se convocan para el ejercicio 2015 las subvenciones previstas en la Orden de 29 de agosto de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de programas en materia de consumo, el fomento del asociacionismo y las actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y solidario, dirigido a asociaciones, organizaciones, federaciones y confederaciones de asociaciones y organizaciones de personas consumidoras y usuarias de Andalucía, modificada por la Orden 4 de diciembre de 2014.

6

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

Orden de 8 de enero de 2015, por la que se establecen las normas que regirán la convocatoria para solicitar acogerse al régimen de conciertos educativos o la renovación o modificación de los mismos, a partir del curso académico 2015/16.

8

**2. Autoridades y personal****2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias****CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR**

Resolución de 9 de enero de 2015, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

23

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 7 de enero de 2015, de la Universidad de Granada, por la que se corrigen errores a las Resoluciones de 16 de diciembre y de 24 de noviembre de 2014, por la que se anuncia la convocatoria de Concurso Interno de Méritos para la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios en las áreas funcionales: AF1 (Servicios y Estructuras de Gestión y Administración), AF2 (Centros Académicos) y AF3 (Bibliotecas). 24

**3. Otras disposiciones****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 26 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan tarifas de autotaxis en el municipio de San Roque (Cádiz). (PP. 3506/2014). 25

Resolución de 29 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el calendario de subastas ordinarias del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía para el año 2015 y se convocan las correspondientes subastas a realizar dentro del mismo. 26

Resolución de 10 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para el cumplimiento de las sentencias que se citan. 28

Resolución de 10 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para el cumplimiento de las sentencias que se citan. 31

Resolución de 10 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para el cumplimiento de las sentencias que se citan. 33

Resolución de 10 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para el cumplimiento de las resoluciones judiciales que se citan. 35

Resolución de 10 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para el cumplimiento de la resolución judicial que se cita. 37

Resolución de 18 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para el cumplimiento de las resoluciones judiciales que se citan. 39

Resolución de 23 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para el cumplimiento de las sentencias que se citan. 41

**CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO**

Resolución de 26 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la declaración de una zona del municipio de Sevilla como zona de gran afluencia turística, a los efectos de horarios comerciales. 43

Resolución de 30 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la declaración de una zona del municipio de Granada como zona de gran afluencia turística, a los efectos de horarios comerciales. 44

Resolución de 30 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la declaración de una zona del municipio de Córdoba como zona de gran afluencia turística, a los efectos de horarios comerciales. 45

**MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

Acuerdo de 4 de diciembre de 2014, de la Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Controversias de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa. 46

**4. Administración de Justicia****JUZGADOS DE LO SOCIAL**

Edicto de 22 de diciembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Catorce de Madrid, dimanante de autos núm. 1017/2012. 47

**5. Anuncios****5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones****CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

Anuncio de 8 de enero de 2015, de Metro de Granada, S.A., de formalización de contratos en el mes de diciembre de 2014. 48

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

Resolución de 8 de enero de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita. 49

**OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS**

Anuncio de 22 de diciembre de 2014, de la Comunidad de Regantes Sindicato de Riegos de Cuevas del Almanzora, del concurso de licitación que se cita. (PP. 3723/2014). 50

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- Anuncio de 8 de enero de 2015, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento personal a la persona que se cita. 51
- Anuncio de 8 de enero de 2015, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento personal a la persona que se cita. 52
- Anuncio de 9 de enero de 2015, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento personal a las personas que se citan. 53
- Anuncio de 9 de enero de 2015, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento personal a las personas que se citan. 54

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

- Anuncio de 9 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se publican actos relativos al procedimiento de habilitación de libros de subcontratación. 55
- Anuncio de 9 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se publican requerimientos de subsanación relativos a los procedimientos de inscripción y renovación en el registro de empresas acreditadas como contratistas o subcontratistas en el sector de la construcción. 56
- Anuncio de 9 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a los procedimientos de inscripción y renovación en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas en el sector de la Construcción. 58

### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

- Resolución de 9 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 60
- Acuerdo de 9 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto del acto que se cita. 62
- Acuerdo de 9 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto del acto que se cita. 63
- Acuerdo de 9 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita. 64
- Anuncio de 7 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública. 65
- Anuncio de 7 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica propuesta de resolución de procedimiento sancionador en materia de salud pública. 66

**CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

Anuncio de 12 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, referente a la notificación de diversos actos administrativos. 67

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

Anuncio de 4 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre información pública de la concesión de aguas públicas que se cita. (PP. 3524/2014). 68

Anuncio de 9 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Agricultura y Pesca. 69

Anuncio de 9 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Agricultura y Pesca. 70

Anuncio de 9 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Agricultura y Pesca. 72

**AYUNTAMIENTOS**

Corrección de errores del Anuncio de 14 de noviembre de 2013, del Ayuntamiento de Cabra, de bases para la provisión de plazas de Policía Local. (BOJA núm. 228, de 20.11.2013). 74

**EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS**

Anuncio de 5 de diciembre de 2014, del Consorcio de Osuna-Écija, de aprobación definitiva de la disolución. (PP. 3651/2014). 75

Anuncio de 15 de diciembre de 2014, del Consorcio del Sector II de la provincia de Almería para la Gestión de Residuos, de modificación de los Estatutos. (PP. 3662/2014). 76

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

*RESOLUCIÓN de 2 de enero de 2015, de la Secretaría General de Consumo, por la que se convocan para el ejercicio 2015 las subvenciones previstas en la Orden de 29 de agosto de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de programas en materia de consumo, el fomento del asociacionismo y las actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y solidario, dirigido a asociaciones, organizaciones, federaciones y confederaciones de asociaciones y organizaciones de personas consumidoras y usuarias de Andalucía, modificada por la Orden 4 de diciembre de 2014.*

Por Orden de 29 de agosto de 2014, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de programas en materia de consumo, el fomento del asociacionismo y las actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y solidario, dirigido a asociaciones, organizaciones, federaciones y confederaciones de asociaciones y organizaciones de personas consumidoras y usuarias de Andalucía.

En la Ley 6/2014, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015, se han previsto los créditos necesarios para efectuar la presente convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 29 de agosto de 2014, modificada por la Orden de 4 de diciembre de 2014, en base a la delegación de competencias efectuada en el artículo 9 de la Orden de 17 de junio de 2013, modificada por Orden de 31 de julio del mismo año, por la que se delegan competencias en materia de subvenciones, y en relación con el Decreto 147/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales,

#### R E S U E L V O

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

1. Se convocan para el ejercicio 2015 subvenciones para la realización de programas en materia de consumo, el fomento del asociacionismo y las actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y solidario, dirigida a asociaciones, federaciones y confederaciones de asociaciones y organizaciones de personas consumidoras y usuarias de Andalucía, por procedimiento de concurrencia competitiva, de conformidad con lo establecido en la Orden de 29 de agosto de 2014, modificada por la Orden de 4 de diciembre de 2014.

2. Sin perjuicio de la valoración del resto de las actividades del Programa de Actividades Subvencionables, se considerarán conformes al plan de la Secretaría General de Consumo en la presente convocatoria, según lo establecido en el apartado 12.a) de los Cuadros Resumen de la Orden de 29 de agosto de 2014, aquellas que estén referidas a las siguientes materias:

a) Para la Línea 1, las actividades dirigidas a la información y el asesoramiento consistentes en la apertura de oficinas de atención para la mediación, tramitación y gestión de reclamaciones y denuncias de personas consumidoras y usuarias.

b) Para la Línea 2, las actividades dirigidas al fomento del asociacionismo de las personas consumidoras y usuarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Para la Línea 3, las actividades para la promoción del consumo responsable, solidario, sostenible y de calidad.

Segundo. Financiación y cuantías.

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se concederán, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes, con cargo a los créditos presupuestarios de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales correspondientes a las siguientes aplicaciones presupuestarias 0.1.09.00.01.00.486.01.44H 0.1.09.00.01.00.470.00.44H y 0.1.09.00.01.00.484.05.44H, siendo la cuantía máxima de 1.507.198 euros, que serán distribuidas en las siguientes líneas de actuación:

Línea 1: Subvenciones, en materia de consumo, a Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias que realicen su actividad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía: 632.133 euros.

Línea 2: Subvenciones, en materia de consumo, a Federaciones y Confederaciones de Asociaciones u Organizaciones de personas consumidoras y usuarias que realicen su actividad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía: 630.065 euros.

Línea 3: Subvenciones para la realización de actividades para el impulso y promoción del consumo responsable y solidario como elemento de transformación social: 245.000,00 euros.

La Secretaría General de Consumo distribuirá en el ámbito provincial los créditos disponibles, para lo que se tendrá en cuenta el tamaño poblacional, tamaño territorial y número de municipios en cada provincia.

Las subvenciones se concederán con cargo a los créditos presupuestarios de las aplicaciones presupuestarias siguientes:

LÍNEAS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CRÉDITO
LÍNEA 1. ASOCIACIONES	0.1.09.00.01.00.486.01.44H	627.133,00 €
LÍNEA 2. FEDERACIONES DE ASOCIACIONES	0.1.09.00.01.00.486.01.44H	625.065,00 €
LÍNEA 1. COOPERATIVAS DE CONSUMO	0.1.09.00.01.00.470.00.44H	5.000,00 €
LÍNEA 2. FEDERACIONES COOPERATIVAS CONSUMO	0.1.09.00.01.00.470.00.44H	5.000,00 €
LÍNEA 3. CONSUMO RESPONSABLE	0.1.09.00.01.00.484.05.44H	245.000,00 €

Tercero. Solicitudes.

Las solicitudes de las subvenciones se presentarán conforme al formulario que figura como Anexo I de la Orden de 29 de agosto de 2014.

Tanto esta solicitud como el formulario-Anexo II se podrán obtener en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía y en la página web de la propia Consejería en la dirección <http://www.juntadeandalucia.es/administracionlocalyrelaciones>.

Cuarto. Plazo

El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente de su publicación en BOJA.

Quinto. Previsión de disponibilidad de nuevos créditos.

Los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible posibilitarán una resolución complementaria de la concesión de la subvención, dictada por el órgano competente para la concesión de las subvenciones, que incluya solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del crédito, así como solicitudes que, aun habiendo sido beneficiadas, no lo hayan sido en su totalidad, siempre dentro del porcentaje máximo de la subvención solicitada.

Sexto. Bases reguladoras.

Las solicitudes tramitadas al amparo de esta convocatoria se regirán en todos sus aspectos por lo establecido en la Orden de 29 de agosto de 2014.

Séptimo. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de enero de 2015.- La Secretaria General, Dolores Muñoz Carrasco.

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*ORDEN de 8 de enero de 2015, por la que se establecen las normas que regirán la convocatoria para solicitar acogerse al régimen de conciertos educativos o la renovación o modificación de los mismos, a partir del curso académico 2015/16.*

El artículo 116.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación dispone que corresponde al Gobierno establecer los aspectos básicos a los que deben someterse los conciertos, estando regulados dichos aspectos en la actualidad por el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre.

Por otro lado el artículo 116.4 de dicha Ley Orgánica establece que corresponde a las Comunidades Autónomas dictar las normas necesarias para el desarrollo del régimen de conciertos educativos, de acuerdo con lo previsto en dicho artículo y en el marco de lo dispuesto en los artículos 108 y 109 de la misma Ley.

Asimismo, la disposición adicional octava del citado Reglamento autoriza a las Comunidades Autónomas a ajustar los plazos previstos en el Capítulo I del Título III del mismo Reglamento.

En virtud de ello es necesario establecer el procedimiento para que los centros puedan solicitar acogerse al régimen de conciertos educativos, o bien solicitar la renovación o modificación de los mismos en el caso de los centros ya acogidos a él, en los términos previstos en el Título V del citado Reglamento, sin perjuicio de lo establecido en cuanto a autorizaciones de los centros privados.

Al establecer dicho procedimiento, habrá que tener en cuenta lo regulado en el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como la repercusión del mismo en la adecuación de los conciertos educativos a las nuevas enseñanzas previstas en dicha Ley, así como en la disposición final quinta de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.

Asimismo, habrá que considerar lo establecido en el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, para la resolución de los conciertos educativos.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 7 del citado Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos,

#### D I S P O N G O

##### Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer las normas que regirán la convocatoria para que las personas físicas o jurídicas titulares de los centros docentes privados soliciten acogerse al régimen de conciertos educativos o la renovación o modificación de los mismos, a partir del curso académico 2015/16.

##### Artículo 2. Convocatoria y plazo de solicitud.

1. El procedimiento para acogerse al régimen de conciertos educativos o para renovar o modificar el concierto suscrito con anterioridad se iniciará a solicitud de la persona física o jurídica titular del centro docente privado, conforme a lo establecido en el artículo 120.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

2. El plazo de presentación de solicitudes, según lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, será el mes de enero de 2015.

##### Artículo 3. Renovación o modificación del concierto educativo.

La renovación o modificación del concierto educativo podrá concederse para un número de unidades inferior, igual o superior al que el centro tuviese concertado en el curso 2014/15, en función de lo que resulte del estudio y valoración de las solicitudes presentadas a que se refieren los artículos 10 a 12 de la presente Orden.

##### Artículo 4. Educación especial.

En educación especial, las unidades de motóricos, visuales y apoyo a la integración, para las que se solicite la concertación o la renovación o modificación, se financiarán con arreglo a los módulos económicos

establecidos para las unidades de educación especial de plurideficientes, auditivos y psíquicos, respectivamente, en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado, tanto en el caso de la educación básica/ primaria como en el de los programas de formación para la transición a la vida adulta.

#### Artículo 5. Bachillerato y formación profesional.

1. Los centros docentes privados podrán solicitar la concertación o la renovación o modificación del concierto educativo para ciclos formativos de formación profesional básica, de grado medio o de grado superior o para bachillerato, siempre que previamente hubieran obtenido la correspondiente autorización administrativa.

2. En todo caso, en la concertación de ciclos formativos de formación profesional de grado medio o de grado superior o de bachillerato se tendrá en cuenta que el número total de unidades no podrá ser superior al número de unidades de estas mismas enseñanzas que el centro tuviera concertadas a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, salvo que la nueva ordenación de las mismas, en lo que se refiere a los ciclos formativos de grado medio o superior de formación profesional, en desarrollo de dicha Ley Orgánica conlleve un incremento de unidades.

3. En la financiación de los ciclos formativos de grado medio y de grado superior de la formación profesional, cuya duración sea de 1.300 a 1.700 horas, se tendrá en cuenta que la cantidad a percibir por el concepto «otros gastos» será el total de las establecidas en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado, para el primer y segundo cursos de dichos ciclos formativos.

#### Artículo 6. Solicitudes.

1. Las solicitudes dirigidas a la persona titular de la Consejería competente en materia de educación se formularán, una para cada enseñanza, por duplicado ejemplar, de acuerdo con los modelos que se acompañan como Anexos I al IV a la presente Orden. Dichos modelos se podrán obtener en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía así como en la dirección electrónica [www.juntadeandalucia.es/educacion](http://www.juntadeandalucia.es/educacion).

2. Las solicitudes se presentarán preferentemente en la Delegación Territorial competente en materia de educación en cuyo ámbito territorial se halle ubicado el centro docente al que se refiere la solicitud, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la dirección electrónica [www.juntadeandalucia.es/educacion](http://www.juntadeandalucia.es/educacion).

3. Las solicitudes deberán suscribirlas quienes figuren en el Registro de Centros Docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía como titulares de los respectivos establecimientos docentes. En el caso de que la titularidad corresponda a una persona jurídica, la solicitud deberá ser firmada por quien ostente la representación legal de ésta, debiendo adjuntarse la documentación que acredite suficientemente dicha representación, salvo que la misma obre ya en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias.

4. Para utilizar el medio de presentación electrónico, se deberá disponer de un certificado electrónico reconocido, expedido por cualquiera de los prestadores de servicios de certificación cuyos certificados reconoce la Administración de la Junta de Andalucía, cuya relación se puede consultar en la dirección electrónica <http://ws024.juntadeandalucia.es/ae/adminelec/e-coop/prestadoresservicio>. Igualmente se podrá utilizar los sistemas de firma electrónica incorporados al Documento Nacional de Identidad, para personas físicas, en los términos de los artículos 13 y 14 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

5. En el caso de cooperativas que no tienen formalizado concierto educativo, se acompañará declaración responsable, firmada por la persona que ejerza la presidencia de la cooperativa, de que los estatutos de la misma no contienen cláusulas que impidan el cumplimiento de las obligaciones propias de los centros acogidos al régimen de conciertos educativos. A dicha declaración se unirá una copia de los estatutos y de la inscripción registral de la cooperativa.

6. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en la convocatoria. La resolución de inadmisión será notificada a las personas físicas o jurídicas solicitantes en los términos del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

#### Artículo 7. Documentación.

1. Las solicitudes deberán acompañarse de una memoria explicativa que deberá especificar:

a) Enseñanza para la que se solicita el concierto, o su renovación o modificación, con expresión del número de unidades actualmente en funcionamiento. Si se trata de centros que imparten formación profesional, programas de cualificación profesional inicial o bachillerato, se especificarán las unidades que correspondan, respectivamente, a cada ciclo formativo, programa o modalidad. Asimismo, en el caso de la educación especial, se especificarán las unidades que corresponden a cada tipología.

b) Alumnado matriculado en el año académico 2014/15, indicando su distribución por cursos y unidades. En el caso de centros que imparten formación profesional, programas de cualificación profesional inicial o bachillerato, se indicará además la distribución del alumnado en los distintos ciclos formativos, programas o modalidades, respectivamente. Asimismo, en el caso de la educación especial, se indicará la distribución del alumnado, según sus especiales características.

c) Condiciones socioeconómicas de la población escolar atendida por el centro.

d) En su caso, experiencias pedagógicas, autorizadas por la Consejería competente en materia de educación, que se realizan en el centro e interés de las mismas para la calidad de la enseñanza y para el sistema educativo.

e) Cualquier otra información que permita valorar la actividad del centro (servicios complementarios, actividades complementarias y extraescolares y otras circunstancias).

2. Los centros autorizados después de la implantación del régimen de conciertos y que no hayan estado acogidos al mismo con anterioridad deberán presentar asimismo certificación de la persona física o jurídica titular del centro de haber cumplido lo preceptuado en el artículo 29 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

3. Asimismo, las solicitudes deberán acompañarse de una fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal del solicitante, sólo en el caso de los nuevos centros que deseen acogerse al régimen de conciertos educativos o en los que se haya autorizado un cambio de titularidad con posterioridad a la suscripción del último concierto.

4. La documentación a que se refiere este artículo deberá presentarse por duplicado.

5. Cuando la persona física o jurídica titular de un centro participe en la convocatoria para más de una enseñanza, sólo deberá presentar la documentación a la que se refieren este artículo y el 6 una sola vez, debiendo especificar en el apartado correspondiente de las distintas solicitudes la enseñanza objeto de la solicitud a la que se adjunta dicha documentación.

#### Artículo 8. Constitución de las Comisiones Provinciales de Conciertos Educativos.

Las Delegaciones Territoriales competentes en materia de educación constituirán, antes del 16 de enero de 2015, las Comisiones Provinciales de Conciertos Educativos, creadas al amparo del artículo 23 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, cuya composición, actuaciones y competencias se establecen en los artículos siguientes.

#### Artículo 9. Composición de las Comisiones Provinciales de Conciertos Educativos.

1. Las Comisiones Provinciales de Conciertos Educativos tendrán la siguiente composición:

a) Presidencia: La persona titular de la correspondiente Delegación Territorial competente en materia de educación, o persona en quien delegue.

b) Vocales:

1.º Cuatro miembros de la Administración educativa designados por la persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de educación.

2.º Cuatro miembros de los Ayuntamientos de la provincia en cuyos términos municipales haya más centros concertados, a propuesta de los mismos.

3.º Cuatro profesores o profesoras, propuestos por las Organizaciones Sindicales más representativas, dentro de la enseñanza privada, en el ámbito provincial.

4.º Cuatro madres o padres de alumnos o alumnas, propuestos por las Federaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas más representativas de la enseñanza privada, en el ámbito provincial.

5.º Cuatro titulares de centros docentes concertados, propuestos por las Organizaciones más representativas de los mismos en el ámbito provincial.

6.º Un representante de las cooperativas de enseñanza concertada, propuesto por la Organización más representativa de las mismas en el ámbito provincial.

c) Secretaría: La persona titular de la Secretaría General Provincial de la Consejería competente en materia de educación.

2. En caso de ausencia, vacante o enfermedad de la persona titular de la Secretaría General Provincial de la Consejería competente en materia de educación, actuará como Secretario de la Comisión Provincial de Conciertos Educativos el funcionario o funcionaria que designe la persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de educación.

3. Las personas titulares de las Delegaciones Territoriales competentes en materia de educación, al constituir las Comisiones Provinciales de Conciertos Educativos, considerarán lo establecido en los artículos 18.2 y 19 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, con objeto de garantizar la participación equilibrada de mujeres y hombres en las mismas.

Artículo 10. Actuación y competencias de las Comisiones Provinciales de Conciertos Educativos.

1. El funcionamiento de las Comisiones Provinciales de Conciertos Educativos se regirá por lo establecido en el Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. Las citadas Comisiones se reunirán cuantas veces resulte necesario, previa convocatoria de la presidencia, hasta el 10 de febrero de 2015, a fin de examinar y evaluar las solicitudes y memorias presentadas.

3. Corresponde a dichas Comisiones verificar el cumplimiento, por parte de los centros solicitantes, de los requisitos fijados en la normativa vigente y formular la propuesta de concertación que, en todo caso, deberá ser motivada.

Artículo 11. Informe de las Delegaciones Territoriales competentes en materia de educación y remisión de las solicitudes.

1. Las personas titulares de las Delegaciones Territoriales competentes en materia de educación remitirán un ejemplar de las solicitudes y de la documentación relativa a las mismas, así como la propuesta de la Comisión Provincial de Conciertos Educativos, a la Dirección General competente en materia de gestión de conciertos educativos con anterioridad al 17 de febrero de 2015.

2. Las solicitudes se acompañarán del informe emitido por la correspondiente Delegación Territorial competente en materia de educación que, en todo caso, deberá recoger si, con el concierto solicitado o con la renovación o modificación del suscrito con anterioridad, el centro satisface necesidades de escolarización en el marco de lo dispuesto en los artículos 108 y 109 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, debiendo considerar los criterios de preferencia a los que se refiere el artículo 116.2 de dicha Ley Orgánica. Asimismo, podrá recoger cuantos datos juzguen de interés para una adecuada valoración de la solicitud.

3. Si se trata de centros privados autorizados después de la implantación del régimen de conciertos y no acogidos al mismo con anterioridad, las personas titulares de las Delegaciones Territoriales competentes en materia de educación informarán sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

Artículo 12. Actuación de la Dirección General competente en materia de gestión de conciertos educativos.

1. Recibidos los expedientes en la Dirección General competente en materia de gestión de conciertos educativos, ésta procederá a la comprobación de cuantos datos se refieran a la situación jurídica de los centros solicitantes y al cumplimiento de los requisitos, así como a la valoración de los criterios de preferencia, todo ello conforme a lo establecido en la actual legislación básica sobre conciertos educativos.

2. La Dirección General competente en materia de gestión de conciertos educativos, una vez realizado el estudio al que se refiere el apartado 1, elaborará la propuesta de resolución de la convocatoria, de la que se dará traslado a las Delegaciones Territoriales competentes en materia de educación para llevar a cabo el trámite de audiencia a las personas interesadas previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. A tales efectos se notificará a las personas físicas o jurídicas titulares de los centros solicitantes o se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el lugar donde se puede consultar dicha resolución, así como el expediente de solicitud objeto de la misma, con el fin de poder formular las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación o publicación.

3. Tras el estudio y valoración de dichas alegaciones, la Dirección General competente en materia de gestión de conciertos educativos elevará la propuesta de resolución a la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Artículo 13. Resolución de la convocatoria.

1. La persona titular de la Consejería competente en materia de educación, de conformidad con lo establecido en el artículo 24.1 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, resolverá, mediante Orden, la presente convocatoria, a propuesta de la Dirección General competente en materia de gestión de conciertos educativos, dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes.

2. Dicha Orden se notificará a las personas físicas o jurídicas solicitantes y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 24.2 del citado Reglamento.

Artículo 14. Recursos contra la resolución de la convocatoria de conciertos.

Contra la Orden que apruebe o deniegue los conciertos educativos, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### Artículo 15. Duración de los conciertos educativos.

Los conciertos educativos que se acuerden en cumplimiento de esta Orden tendrán la duración de dos años, sin perjuicio de aquellos que, para garantizar la continuidad en la escolarización del alumnado del propio centro, tengan la duración de un año.

#### Artículo 16. Formalización de los conciertos educativos.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, los conciertos educativos que se aprueben o renueven en el marco de la presente convocatoria se formalizarán en los correspondientes documentos administrativos aprobados al efecto por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, en los que se hará constar los derechos y obligaciones recíprocos, así como las características concretas del centro y demás circunstancias derivadas de la normativa vigente.

2. Asimismo, las modificaciones de los conciertos educativos que se aprueben en el marco de la presente convocatoria se formalizarán en la correspondiente adenda al documento administrativo formalizado como consecuencia de las Órdenes que resolvieron las convocatorias de conciertos educativos a partir del curso 2013/14.

#### Artículo 17. Financiación y justificación de los módulos económicos.

1. Los módulos económicos por unidad escolar y enseñanza que serán tenidos en cuenta para financiar los conciertos que se aprueben al amparo de la presente convocatoria, serán los establecidos en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34.1 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, la Consejería competente en materia de educación abonará mensualmente los salarios al profesorado de los centros concertados como pago delegado y en nombre de la persona física o jurídica titular del centro. Para ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del mismo Reglamento, las personas físicas o jurídicas titulares de los centros concertados facilitarán a dicha Consejería las nóminas de su profesorado y las liquidaciones de las cotizaciones a la Seguridad Social mediante la cumplimentación y remisión de los documentos oficiales de cotización correspondientes, así como los partes de alta, baja o alteración.

3. Según lo dispuesto en el artículo 34.2 del mismo Reglamento, las cantidades correspondientes a los gastos de funcionamiento de los centros se abonarán por la Administración a las personas físicas o jurídicas titulares de los mismos cada trimestre, según el calendario de pagos previsto por la Dirección General competente en materia de Tesorería.

4. De acuerdo con la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las cantidades abonadas por la Consejería competente en materia de educación para los gastos de funcionamiento de los centros concertados se justificarán dentro de los tres meses siguientes al término del curso escolar en que fueron concedidas, mediante la aportación, por la persona física o jurídica titular del centro, de la certificación del acuerdo del Consejo Escolar aprobatorio de las cuentas.

#### Artículo 18. Obligaciones de las personas físicas o jurídicas titulares de los centros.

1. Por el concierto educativo, la persona física o jurídica titular del centro se obliga a tener en funcionamiento el número total de unidades escolares correspondientes a las enseñanzas concertadas.

2. Asimismo, se obliga a tener una relación media de alumnos y alumnas por unidad escolar no inferior a la que se determine, teniendo en cuenta la existente en los centros públicos de la comarca, municipio o, en su caso, distrito en que esté ubicado el centro.

3. A efectos de lo dispuesto en el apartado 2 y de acuerdo con el artículo 16 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, las Delegaciones Territoriales competentes en materia de educación determinarán, antes del 30 de enero de 2015, la relación media de alumnos y alumnas por unidad escolar, teniendo en cuenta la existente en los centros públicos de la localidad o, en su caso, distrito en el que esté situado el centro. La determinación de dicha relación de alumnos y alumnas por unidad escolar se comunicará a las Comisiones Provinciales de Conciertos Educativos y se hará pública en el tablón de anuncios de las Delegaciones Territoriales competentes en materia de educación para conocimiento general, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 17 y en la disposición adicional segunda del citado Reglamento.

4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 23.1 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, en los centros

acogidos al régimen de conciertos educativos no podrá autorizarse el funcionamiento de unidades no concertadas en aquellas etapas o ciclos objeto del concierto.

5. De conformidad con lo establecido en el artículo 116.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 18.1 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, la persona física o jurídica titular del centro acogido al régimen de conciertos deberá hacer constar en su denominación, en su documentación y en toda información o publicidad que realice su condición de centro concertado con la Consejería competente en materia de educación.

6. Lo previsto en los apartados anteriores de este artículo así como en el artículo 19, se entiende sin perjuicio del cumplimiento, por parte de la persona física o jurídica titular del centro, de las restantes obligaciones que por razón del concierto le impone la normativa vigente, así como de las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, excepto la obligación de acreditar el estar al corriente de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social, así como de acreditar las deudas en periodo ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, impuestas por las disposiciones vigentes, ya que en los conciertos educativos concurren circunstancias de especial interés social al tener como objetivo asegurar que la enseñanza se imparta en los centros privados concertados en condiciones de gratuidad.

7. En cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en los artículos 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y 121 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la aprobación del concierto, tales como las necesidades de escolarización que por el mismo se atienden y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de aprobación del concierto.

Artículo 19. Obligaciones de las personas físicas o jurídicas titulares de los centros en cuanto a la escolarización en los mismos.

La persona física o jurídica titular del centro, por el concierto educativo, se obliga al cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente sobre escolarización del alumnado, especialmente en lo relativo a la no discriminación por las razones que en dicha normativa se contemplan en desarrollo del artículo 84.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

Artículo 20. Reintegro de cantidades.

1. Será causa de reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago del concierto, cualquiera de las situaciones contempladas en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, a excepción de la letra h) del apartado 1 del citado artículo 37.

2. Asimismo, tal y como establece el artículo 125.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, será causa de reintegro el incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto del concierto. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte del beneficiario de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que se viere obligado.

3. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Artículo 21. Variaciones en la concertación.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, las variaciones que puedan producirse en los centros concertados tras la resolución de la convocatoria a que se refiere la presente Orden serán previamente autorizadas por la Consejería competente en materia de educación tras la tramitación del oportuno expediente y darán lugar a la modificación del concierto educativo, siempre que tales variaciones no afecten a los requisitos que originaron su aprobación.

2. Dichos expedientes se iniciarán de oficio o a instancia de parte, siendo preceptivo en el primer caso la audiencia a la persona interesada. Las Delegaciones Territoriales competentes en materia de educación remitirán la oportuna documentación en relación a ellos a la Dirección General competente en materia de gestión de conciertos educativos, que instruirá el oportuno expediente y elaborará la propuesta de resolución que proceda. Dicha propuesta deberá contener el fundamento de la variación y la fecha desde la que surtirá efectos económicos.

3. Los expedientes de modificación del concierto suscrito deberán ser resueltos y notificados en el plazo máximo de tres meses, contados desde la fecha del acuerdo de inicio, en caso de que el procedimiento se haya iniciado de oficio, o desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el órgano competente para su tramitación si se ha iniciado a solicitud de persona interesada.

Artículo 22. Régimen de los conciertos educativos.

1. Todos los conciertos educativos que se suscriban con los centros serán en régimen general, a excepción de los correspondientes a aquellas enseñanzas que de acuerdo con la normativa que les sea de aplicación deban suscribirse en régimen singular.

2. La financiación de las enseñanzas cuyo concierto se suscriba en régimen singular se realizará de conformidad con lo establecido en la correspondiente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 23. Control financiero de los centros.

Los centros concertados quedarán sujetos al control de carácter financiero que las disposiciones vigentes atribuyen a la Intervención General de la Junta de Andalucía, al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Disposición adicional única. Difusión.

Las personas titulares de las Delegaciones Territoriales competentes en materia de educación darán traslado de la presente Orden a todos los centros docentes a los que resulta de aplicación en el ámbito de sus competencias.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de enero de 2015

LUCIANO ALONSO ALONSO  
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

**JUNTA DE ANDALUCIA**

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD**

**CONCIERTOS EDUCATIVOS**

(Señalar lo que proceda)

- SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL       EDUCACIÓN ESPECIAL  
 EDUCACIÓN PRIMARIA                                       EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Orden de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (BOJA nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_)

<b>1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DEL CENTRO</b>	
NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA TITULAR:	NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL:	DNI/NIE:
DENOMINACIÓN DEL CENTRO:	CÓDIGO:
DOMICILIO:	
LOCALIDAD:	PROVINCIA: C. POSTAL:
UNIDADES AUTORIZADAS:	FECHA ORDEN AUTORIZACIÓN: BOLETÍN <input type="checkbox"/> BOE <input type="checkbox"/> BOJA FECHA _____

<b>2 UNIDADES DE CONCIERTO SOLICITADAS</b>				
<input type="checkbox"/> Suscripción del concierto por primera vez <input type="checkbox"/> Renovación del concierto suscrito <input type="checkbox"/> Modificación del concierto suscrito				
ENSEÑANZAS (cumplimentar lo que proceda)	Unidades concertadas en el curso actual		Unidades solicitadas	
	Privadas	Patronato	Privadas	Patronato
<b>SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL</b>				
Por cuatro años				
Por un año				
TOTAL				
<b>EDUCACIÓN PRIMARIA</b>				
Por cuatro años				
Por un año				
TOTAL				
<b>EDUCACIÓN ESPECIAL</b>				
<b>Educación Básica/Primaria</b>				
Auditivos				
Autistas				
Plurideficientes				
Psíquicos				
Motóricos/Físicos				
Visuales				
Apoyo a la integración				
<b>Programa de formación para la transición a la vida adulta</b>				
Auditivos				
Autistas				
Plurideficientes				
Psíquicos				
Motóricos/Físicos				
Visuales				
Apoyo a la integración				
<b>EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA</b>				
PRIMER Y SEGUNDO CURSOS	Por cuatro años			
	Por un año			
	TOTAL			
TERCER Y CUARTO CURSOS	Por cuatro años			
	Por un año			
	TOTAL			



2132/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

**3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA**

**DOCUMENTACIÓN GENÉRICA**

NIF de la titularidad solicitante

Memoria explicativa

Certificación de haber cumplido lo preceptuado en el artículo 29 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, en su caso.

**DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA EL CASO DE COOPERATIVAS QUE NO TIENEN FORMALIZADO CONCIERTO EDUCATIVO**

Declaración responsable suscrita por el/la Presidente/a de que los Estatutos correspondientes no contienen cláusulas que impidan el cumplimiento de las obligaciones propias de los centros acogidos al régimen de conciertos educativos.

Estatutos y su inscripción en el correspondiente registro.

La documentación que debe acompañar a esta solicitud se adjunta a la de ..... (1)

(1) Especificúese la etapa educativa a la que se adjunta la documentación en caso de que presenten varias solicitudes

**3.1 AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O DE SUS AGENCIAS**

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.

Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
1			
2			
3			

**4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y expresamente que:

El centro no ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.

El centro ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

**Solicitadas**

Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
.....	.....	€
.....	.....	€
.....	.....	€

**Concedidas**

Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
.....	.....	€
.....	.....	€
.....	.....	€

La persona solicitante no se encuentra incurso en alguna de las circunstancias que prohíben obtener la condición de persona beneficiaria, de conformidad con lo establecido en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y **SOLICITA** el acogimiento al régimen de conciertos educativos o la renovación o modificación del suscrito con anterioridad para la/s unidad/es reseñadas anteriormente.

En ..... a ..... de ..... de .....

EL/LA TITULAR DEL CENTRO O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

**EXCMO/A. SR/A CONSEJERO/A DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "Registro de Centros Docentes". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la resolución de la convocatoria para solicitar acogerse al régimen de conciertos educativos o la renovación o modificación del suscrito con anterioridad. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Planificación y Centros. C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. 41092 Sevilla.

2132/1D

**JUNTA DE ANDALUCIA**

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD**

**CONCIERTOS EDUCATIVOS  
CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN DE PROFESIONAL BÁSICA**

Orden de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (BOJA nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_)

<b>1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DEL CENTRO</b>			
NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA TITULAR:			NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL:			DNI/NIE:
DENOMINACIÓN DEL CENTRO:			CÓDIGO:
DOMICILIO:			
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	C. POSTAL:
<b>CICLOS FORMATIVOS AUTORIZADOS</b>	<b>UNIDADES</b>	<b>FECHA ORDEN</b>	<b>FECHA BOJA</b>

<b>2 UNIDADES Y CICLOS FORMATIVOS PARA LOS QUE SOLICITA CONCIERTO</b>				
<input type="checkbox"/> Suscripción del concierto por primera vez <input type="checkbox"/> Renovación del concierto suscrito <input type="checkbox"/> Modificación del concierto suscrito				
<b>CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA</b>	<b>Unidades concertadas en el curso actual</b>		<b>Unidades solicitadas</b>	
	1º	2º	1º	2º

<b>3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA</b>			
<b>DOCUMENTACIÓN GENÉRICA</b>			
<input type="checkbox"/> NIF de la titularidad solicitante <input type="checkbox"/> Memoria explicativa			
<b>DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA EL CASO DE COOPERATIVAS QUE NO TIENEN FORMALIZADO CONCIERTO EDUCATIVO</b>			
<input type="checkbox"/> Declaración responsable suscrita por el/la Presidente/a de que los Estatutos correspondientes no contienen cláusulas que impidan el cumplimiento de las obligaciones propias de los centros acogidos al régimen de conciertos educativos. <input type="checkbox"/> Estatutos y su inscripción en el correspondiente registro. La documentación que debe acompañar a esta solicitud se adjunta a la de _____ (1)			
(1) Especificarse la etapa educativa a la que se adjunta la documentación en caso de que presenten varias solicitudes			
<b>3.1 AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O DE SUS AGENCIAS</b>			
<input type="checkbox"/> Ejercicio del derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.			
Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
1			
2			
3			

<b>4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>			
La persona abajo firmante <b>DECLARA</b> , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y expresamente que:			
<input type="checkbox"/> El centro no ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.			
<input type="checkbox"/> El centro ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.			



2132/1/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

**4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA** (Continuación)

<b>Solicitadas</b>		
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
.....	.....	€
.....	.....	€
.....	.....	€
<b>Concedidas</b>		
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
.....	.....	€
.....	.....	€
.....	.....	€

La persona solicitante no se encuentra incurso en alguna de las circunstancias que prohíben obtener la condición de persona beneficiaria, de conformidad con lo establecido en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y **SOLICITA** el acogimiento al régimen de conciertos educativos o la renovación o modificación del suscrito con anterioridad para la/s unidad/es reseñadas anteriormente.

En ..... a ..... de ..... de .....

EL/LA TITULAR DEL CENTRO O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: .....

**EXCMO/A. SR/A CONSEJERO/A DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "Registro de Centros Docentes". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la resolución de la convocatoria para solicitar acogerse al régimen de conciertos educativos o la renovación o modificación del suscrito con anterioridad. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Planificación y Centros. C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. 41092 Sevilla.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD**

**CONCIERTOS EDUCATIVOS**

(Señalar lo que proceda)

- CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL**
- CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL**

Orden de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (BOJA nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ )

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DEL CENTRO			
NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA TITULAR:			NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL:			DNI/NIE:
DENOMINACIÓN DEL CENTRO:			CÓDIGO:
DOMICILIO:			
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	C. POSTAL:
CICLOS FORMATIVOS AUTORIZADOS	UNIDADES	FECHA ORDEN	FECHA BOJA

2 UNIDADES Y CICLOS FORMATIVOS PARA LOS QUE SOLICITA CONCIERTO				
<input type="checkbox"/> Suscripción del concierto por primera vez <input type="checkbox"/> Renovación del concierto suscrito <input type="checkbox"/> Modificación del concierto suscrito				
ENSEÑANZAS	Unidades concertadas en el curso actual		Unidades solicitadas	
	1º	2º	1º	2º
<b>CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO (1)</b>				
<b>CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR (1)</b>				

(1) En el caso de Ciclos Formativos de 1300 a 1700 horas, las unidades se computarán siempre como de 1º curso.

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	
<b>DOCUMENTACIÓN GENÉRICA</b>	
<input type="checkbox"/>	NIF de la titularidad solicitante
<input type="checkbox"/>	Memoria explicativa
<input type="checkbox"/>	Certificación de haber cumplido lo preceptuado en el artículo 29 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, en su caso.



2132/1/A03D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

**3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA** (Continuación)

**DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA EL CASO DE COOPERATIVAS QUE NO TIENEN FORMALIZADO CONCIERTO EDUCATIVO**

Declaración responsable suscrita por el/la Presidente/a de que los Estatutos correspondientes no contienen cláusulas que impidan el cumplimiento de las obligaciones propias de los centros acogidos al régimen de conciertos educativos.

Estatutos y su inscripción en el correspondiente registro.

La documentación que debe acompañar a esta solicitud se adjunta a la de ..... (2)

(2) Especificarse la etapa educativa a la que se adjunta la documentación en caso de que presenten varias solicitudes

**3.1 AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O DE SUS AGENCIAS**

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.

Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
1			
2			
3			

**4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y expresamente que:

El centro no ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.

El centro ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

**Solicitadas**

Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
		€
		€
		€

**Concedidas**

Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
		€
		€
		€

La persona solicitante no se encuentra incurso en alguna de las circunstancias que prohíben obtener la condición de persona beneficiaria, de conformidad con lo establecido en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y **SOLICITA** el acogimiento al régimen de conciertos educativos o la renovación o modificación del suscrito con anterioridad para la/s unidad/es reseñadas anteriormente.

En ..... a ..... de ..... de .....

EL/LA TITULAR DEL CENTRO O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

**EXCMO/A. SR/A CONSEJERO/A DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "Registro de Centros Docentes". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la resolución de la convocatoria para solicitar acogerse al régimen de conciertos educativos o la renovación o modificación del suscrito con anterioridad. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Planificación y Centros. C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, 41092 Sevilla.

2132/1/A03D

**JUNTA DE ANDALUCIA**

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD**

**CONCIERTOS EDUCATIVOS  
BACHILLERATO**

Orden de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (BOJA nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ )

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DEL CENTRO			
NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA TITULAR:			NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL:			DNI/NIE:
DENOMINACIÓN DEL CENTRO:			CÓDIGO:
DOMICILIO:			
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	C. POSTAL:
MODALIDADES DE BACHILLERATO AUTORIZADAS		UNIDADES	FECHA ORDEN
HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES			
CIENCIAS Y TECNOLOGÍA			
ARTES			

2 UNIDADES Y MODALIDADES PARA LAS QUE SOLICITA CONCIERTO				
<input type="checkbox"/> Suscripción del concierto por primera vez <input type="checkbox"/> Renovación del concierto suscrito <input type="checkbox"/> Modificación del concierto suscrito				
ENSEÑANZAS BACHILLERATO	Unidades concertadas en el curso actual		Unidades solicitadas	
	1º	2º	1º	2º
HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES				
CIENCIAS Y TECNOLOGÍA				
ARTES				

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	
<b>DOCUMENTACIÓN GENÉRICA</b>	
<input type="checkbox"/> NIF de la titularidad solicitante <input type="checkbox"/> Memoria explicativa <input type="checkbox"/> Certificación de haber cumplido lo preceptuado en el artículo 29 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, en su caso.	
<b>DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA EL CASO DE COOPERATIVAS QUE NO TIENEN FORMALIZADO CONCIERTO EDUCATIVO</b>	
<input type="checkbox"/> Declaración responsable suscrita por el/la Presidente/a de que los Estatutos correspondientes no contienen cláusulas que impidan el cumplimiento de las obligaciones propias de los centros acogidos al régimen de conciertos educativos. <input type="checkbox"/> Estatutos y su inscripción en el correspondiente registro.	
La documentación que debe acompañar a esta solicitud se adjunta a la de _____ (1)	
(1) Especificarse la etapa educativa a la que se adjunta la documentación en caso de que presenten varias solicitudes	
3.1 AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O DE SUS AGENCIAS	
<input type="checkbox"/> Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.	
Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó
1	Fecha de emisión o presentación
2	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
3	

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
La persona abajo firmante <b>DECLARA</b> , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y expresamente que:	
<input type="checkbox"/> El centro no ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.	
<input type="checkbox"/> El centro ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.	



2132/1/A04D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 2)

ANEXO IV

<b>4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (Continuación)</b>			
<b>Solicitadas</b>			
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
<b>Concedidas</b>			
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
<input type="checkbox"/> La persona solicitante no se encuentra incurso en alguna de las circunstancias que prohíben obtener la condición de persona beneficiaria, de conformidad con lo establecido en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.			
Se <b>COMPROMETE</b> a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y <b>SOLICITA</b> el acogimiento al régimen de conciertos educativos o la renovación o modificación del suscrito con anterioridad para la/s unidad/es reseñadas anteriormente.			
En ..... a ..... de ..... de .....			
EL/LA TITULAR DEL CENTRO O REPRESENTANTE LEGAL			
Fdo.: .....			

**EXCMO/A. SR/A CONSEJERO/A DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

**PROTECCIÓN DE DATOS**  
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "Registro de Centros Docentes". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la resolución de la convocatoria para solicitar acogerse al régimen de conciertos educativos o la renovación o modificación del suscrito con anterioridad. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Planificación y Centros. C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. 41092 Sevilla.

2132/1/A04D

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2015, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.*

Conforme a lo dispuesto en los arts. 25.1 y 26.2 ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el art. 1.1.c) de la Orden de 1 de julio de 2013 (BOJA núm. 133, de 10.7.2013), anuncia la provisión de un puesto de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria los/as funcionarios/as que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Viceconsejera y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería, sita en C/ Zaragoza, 8, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de un «currículum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, los Títulos académicos, los puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, el grado personal consolidado, los estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos que se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes serán vinculantes para el/la peticionario/a y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 9 de enero de 2015.- La Viceconsejera, M.<sup>a</sup> Asunción Peña Bursón.

#### A N E X O

Consejería/Entidad Instrumental: Justicia e Interior.

Centro Directivo: Dirección General Coordinación Políticas Migratorias.

Denominación del puesto: Sv. Coordinación y Relaciones Institucionales.

Código: 6870510.

Núm. de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A1.

Cuerpo: P-A111.

Área Funcional: Adm. Pública.

Áreas Relacional: Asuntos Sociales.

Nivel Comp. Destino: 28.

Complemento específico: XXXX- 19.972,80 euros.

Experiencia: 3 años.

Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2015, de la Universidad de Granada, por la que se corrigen errores a las Resoluciones de 16 de diciembre y de 24 de noviembre de 2014, por la que se anuncia la convocatoria de Concurso Interno de Méritos para la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios en las áreas funcionales: AF1 (Servicios y Estructuras de Gestión y Administración), AF2 (Centros Académicos) y AF3 (Bibliotecas).*

Advertido error material en la Resolución de 16 de diciembre de 2014 y en la Resolución de 24 de noviembre de 2014, de la Universidad de Granada, por la que se anuncia la convocatoria de Concurso Interno de Méritos, para la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios de las áreas funcionales AF1 (Servicios y Estructuras de Gestión y Administración), AF2 (Centros Académicos) y AF3 (Bibliotecas), publicada en el BOJA núm. 233, de 28 de noviembre de 2014, se procede a rectificar lo siguiente:

Primero. En el apartado cuarto Comisión de Valoración, en al área funcional AF3, en donde como vocal titular aparece doña Ana María Peregrín Pardo, debe decir doña Ana María Peregrín González.

Segundo. En el Anexo I en el que se relacionan los puestos en el área funcional AF2 (Centros Académicos) donde dice CA07.00.00.04.1 Responsable de Negociado Facultad de Ciencias del Trabajo, debe decir CA07.00.00.05.1 Responsable de Negociado Facultad de Ciencias del Trabajo (Conocimiento de Idiomas).

Tercero. En el Anexo I en el que se relacionan los puestos en el área funcional AF3 (Bibliotecas) donde dice SA11.05.09.01.1 Bibliotecario Jefe de Sección de la Biblioteca de Ciencias de la Salud, debe decir SA11.05.09.02.1 Bibliotecario Jefe de Sección de la Biblioteca de Ciencias de la Salud.

Cuarto. Debe desaparecer el Anexo I que por error se adjuntó para su publicación en la Resolución de 16 de diciembre de 2014 (BOJA núm. 249, de 22 de diciembre de 2014).

Granada, 7 de enero de 2015.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan tarifas de autotaxis en el municipio de San Roque (Cádiz). (PP. 3506/2014).*

De acuerdo con la propuesta de resolución emitida al efecto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 4 y 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, en relación con el artículo 12.4 del Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

#### R E S U E L V O

Primero. Autorizar las tarifas de autotaxis del municipio de San Roque que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tarifas autorizadas, IVA incluido:

TARIFAS	TARIFA 1	TARIFA 2
Bajada de bandera	3,00 euros	3,75 euros
Kilómetro recorrido	0,91 euros	1,06 euros
Hora de espera	18,50 euros	23,12 euros
Servicio mínimo	4,50 euros	6,00 euros
Salto	0,05 euros	0,05 euros

SUPLEMENTOS MANUALES	TARIFA 1
Bolsa y maletas (1)	0,50 euros
Carriles	3,00 euros
Ferías	3,00 euros
24/25 diciembre	3,00 euros
31 de diciembre	3,00 euros
1 de enero	3,00 euros

(1) 10 pulsaciones de bolsa y 4 maletas.

Tarifa 1: Periodo diurno de 06,00 a 22,00 horas.

Tarifa 2: Laborables nocturnos de 22,00 a 06,00 horas, y sábados, domingos y festivos, de 00,00 a 24,00 horas.

Segundo. Esta Resolución surtirá efectos desde el día en que se adopta, independientemente de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía como requisito de publicidad. De la misma se deberá informar expresamente, por los profesionales del sector, a los usuarios del servicio hasta tanto no se publique en el citado boletín, exhibiéndola en lugar visible del vehículo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de noviembre de 2014.- La Directora General, Eva María Vidal Rodríguez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el calendario de subastas ordinarias del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía para el año 2015 y se convocan las correspondientes subastas a realizar dentro del mismo.*

El Decreto 157/1997, de 17 de junio, por el que se establece el nuevo diseño del Programa de Emisión de Pagarés por importe de hasta sesenta mil millones de pesetas, autoriza en su apartado tercero al Director General de Tesorería y Política Financiera a emitir o contraer Deuda de la Comunidad Autónoma dentro del Programa de Emisión de Pagarés, de conformidad con las características fundamentales fijadas en el mismo. La duración del mencionado Programa ha sido ampliada hasta el 28 de mayo de 2021, mediante el Decreto 177/2014, de 16 de diciembre.

El Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, crea la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, incluyendo entre sus funciones (en su artículo 13.3) las atribuciones que en materia de endeudamiento le correspondan a la Consejería.

Por otro lado, de acuerdo con lo preceptuado en el apartado quinto del citado Decreto 157/1997, la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 2 de agosto de 2001, regula actualmente el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 6 de dicha Orden, esta Dirección General ha considerado oportuno llevar a efecto la publicidad del calendario de subastas ordinarias de Pagarés de la Junta de Andalucía a celebrar durante el año 2015, así como proceder a la convocatoria de las mismas.

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas por la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 2 de agosto de 2001, esta Dirección General resuelve:

1. Aprobar y hacer público el calendario de subastas ordinarias de pagarés de la Junta de Andalucía para el año 2015, que se incluye como Anexo.

En dicho calendario se determinan las fechas de celebración y resolución de las subastas, las fechas de emisión de los pagarés, que serán las de desembolso de los fondos, así como las fechas de amortización de los pagarés emitidos a los distintos plazos. No obstante, si con posterioridad a la puesta en circulación de los pagarés, la fecha fijada para su amortización deviniese inhábil a efectos de la utilización del sistema TARGET, ésta se trasladará al siguiente día hábil para dicho sistema.

2. Convocar las subastas ordinarias de pagarés a tres, seis, nueve, doce, y dieciocho meses, dentro del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía autorizado por el Decreto 157/1997, de 17 de junio, parcialmente modificado por los Decretos 237/1998, de 24 de noviembre; 1/1999, de 12 de enero, y 72/1999, de 23 de marzo, así como por el Decreto 257/1999, de 27 de diciembre, y por el Decreto 381/2009, de 1 de diciembre, y el Decreto 177/2014, de 16 de diciembre, por los que se amplía la duración del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía. Dichas subastas habrán de celebrarse de acuerdo con lo previsto en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de agosto de 2001, y de conformidad con el calendario aprobado en esta Resolución.

2.1. Los pagarés de la Junta de Andalucía que se emitan como resultado de estas subastas tendrán las características establecidas en el Decreto 157/1997, de 17 de junio, modificado parcialmente por los Decretos antes citados, y en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 2 de agosto de 2001.

2.2. Los miembros del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones presentarán sus ofertas en el Banco de España entre las 8,30 y 10,30 horas del día de presentación de peticiones fijado en el calendario para cada una de las subastas. Las ofertas se formularán a través de la red informática de comunicaciones del Servicio de Liquidación del Banco de España. En caso de no disponer de conexión con la citada red, deberán efectuar la comunicación de sus peticiones por teléfono entre las 8,30 y 10,00 horas de dicho día.

2.3. La celebración y resolución de las subastas se realizarán antes de las 12,30 horas de la fecha establecida en el calendario de subastas ordinarias.

2.4. No se fija objetivo alguno de colocación para las subastas que se convocan en la presente resolución. La Dirección General de Tesorería y Deuda Pública podrá fijar dicho objetivo, previa consulta con las entidades que ostenten la condición de Creadores de Mercado, antes de la fecha de celebración de la subasta.

2.5. Las segundas vueltas, en caso de convocarse, se desarrollarán conforme a lo previsto en el artículo 13 de la Orden de 2 de agosto de 2001, anteriormente mencionada. La presentación de peticiones, que no excederán de cinco por entidad en las segundas vueltas a precios libres y de tres en el supuesto de segundas vueltas a precio tasado, se realizarán mediante los mecanismos que establezca el Banco de España a tal efecto.

2.6. El resto de las condiciones aplicables a la presente convocatoria de subastas serán las establecidas en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 2 de agosto de 2001.

Sevilla, 29 de diciembre de 2014.- El Director General, Luis Atienza Soldado.

#### A N E X O

CALENDARIO DE SUBASTAS ORDINARIAS DE PAGARÉS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA QUE SE CELEBRARÁN DURANTE EL AÑO 2015						
Fecha de presentación de ofertas y resolución	Fecha de emisión y desembolso	Fecha de amortización 3 meses	Fecha de amortización 6 meses	Fecha de amortización 9 meses	Fecha de amortización 12 meses	Fecha de amortización 18 meses
27/01/2015	30/01/2015	24/04/2015	31/07/2015	30/10/2015	29/01/2016	29/07/2016
24/02/2015	27/02/2015	29/05/2015	28/08/2015	27/11/2015	26/02/2016	26/08/2016
24/03/2015	27/03/2015	26/06/2015	25/09/2015	28/12/2015	29/03/2016	30/09/2016
21/04/2015	24/04/2015	31/07/2015	30/10/2015	29/01/2016	29/04/2016	28/10/2016
26/05/2015	29/05/2015	28/08/2015	27/11/2015	26/02/2016	27/05/2016	25/11/2016
23/06/2015	26/06/2015	25/09/2015	28/12/2015	29/03/2016	24/06/2016	30/12/2016
28/07/2015	31/07/2015	30/10/2015	29/01/2016	29/04/2016	29/07/2016	27/01/2017
25/08/2015	28/08/2015	27/11/2015	26/02/2016	27/05/2016	26/08/2016	24/02/2017
22/09/2015	25/09/2015	28/12/2015	29/03/2016	24/06/2016	30/09/2016	31/03/2017
27/10/2015	30/10/2015	29/01/2016	29/04/2016	29/07/2016	28/10/2016	28/04/2017
24/11/2015	27/11/2015	26/02/2016	27/05/2016	26/08/2016	25/11/2016	26/05/2017
22/12/2015	28/12/2015	29/03/2016	24/06/2016	30/09/2016	30/12/2016	30/06/2017

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para el cumplimiento de las sentencias que se citan.*

La Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública insta, por Resolución de fecha 25 de noviembre de 2014, la modificación de la relación de puestos de trabajo correspondiente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte al resultar necesaria para dar cumplimiento a las Sentencias dictadas por el Juzgado de lo Social núm. Uno de Almería, con fecha 25 de septiembre de 2014, cuyos datos a continuación se relacionan:

Sentencia	Autos
361/14	71/14
362/14	72/14
363/14	68/14
364/14	66/14
365/14	67/14
366/14	63/14
368/14	64/14
369/14	62/14
370/14	95/14
371/14	85/14
372/14	58/14
373/14	59/14
374/14	96/14

Con posterioridad, mediante Ordenes de 4, 5 y 11 de noviembre de 2014, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte ha dispuesto dar cumplimiento a la declaración contenida en el fallo de las citadas Sentencias.

La modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, identificada con el núm. de expediente 414/14-571110, se realiza en los estrictos términos requeridos por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.e) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, y en virtud de la delegación de competencia para el cumplimiento de las resoluciones dictadas por los Juzgados y Tribunales en aquellos procedimientos cuyos supuestos afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, efectuada por el artículo 19.4 de la Orden de la Consejera de Hacienda y Administración Pública de 26 de noviembre de 2012, modificada por la Orden de 29 de abril de 2013, por la que se delegan y atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería,

#### R E S U E L V O

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en los términos recogidos en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Los efectos derivados de la modificación de la relación de puestos de trabajo se producirán desde el 10 de noviembre de 2013.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y dar traslado de la misma a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

Sevilla, 10 de diciembre de 2014.- La Directora General, María Teresa Castilla Guerra.

ANEXO (EXP.414/14)

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	
CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE AL										
CENTRO DESTINO: ALMERIA I"										
ALMERIA										
AÑADIDOS										
13077110	MONITOR/A ESCOLAR	1 L	PC,S	III	III	MONITOR ESCOLAR	00 XX---	2.450,28		ALMERIA Fijo-Discotímulo JORN. PARCIAL: 16 H/S
CENTRO DESTINO: COL.ED.INF.Y PRIM. DIEGO VELAZQUEZ										
EJIDO (EL)										
AÑADIDOS										
13077170	MONITOR/A ESCOLAR	1 L	PC,S	III	III	MONITOR ESCOLAR	00 XX---	2.450,28		EJIDO (EL) Fijo-Discotímulo JORN. PARCIAL: 20 H/S
CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "ALMERIA II"										
EJIDO (EL)										
AÑADIDOS										
13076610	MONITOR/A ESCOLAR	3 L	PC,S	III	III	MONITOR ESCOLAR	00 XX---	2.450,28		EJIDO (EL) Fijo-Discotímulo JORN. PARCIAL: 16 H/S
13076810	MONITOR/A ESCOLAR	1 L	PC,S	III	III	MONITOR ESCOLAR	00 XX---	2.450,28		EJIDO (EL) Fijo-Discotímulo JORN. PARCIAL: 20 H/S
13080810	MONITOR/A ESCOLAR	1 L	PC,S	III	III	MONITOR ESCOLAR	00 XX---	2.450,28		EJIDO (EL) Fijo-Discotímulo JORN. PARCIAL: 20 H/S
CENTRO DESTINO: COL.ED.INF.Y PRIM. SOLYMAR										
MATAGORDA										
AÑADIDOS										
13077910	MONITOR/A ESCOLAR	1 L	PC,S	III	III	MONITOR ESCOLAR	00 XX---	2.450,28		MATAGORDA Fijo-Discotímulo JORN. PARCIAL: 20 H/S
CENTRO DESTINO: COL.ED.INF.Y PRIM. "MIRASIERRA"										
NORIAS (IAS)										
AÑADIDOS										
13077810	MONITOR/A ESCOLAR	1 L	PC,S	III	III	MONITOR ESCOLAR	00 XX---	2.450,28		NORIAS (IAS) Fijo-Discotímulo JORN. PARCIAL: 20 H/S
CENTRO DESTINO: COL.ED.INF.Y PRIM. PRINCIPE FELIPE										
HUERCAL-OVERA										
AÑADIDOS										
13076710	MONITOR/A ESCOLAR	1 L	PC,S	III	III	MONITOR ESCOLAR	00 XX---	2.450,28		HUERCA-OVERA Fijo-Discotímulo JORN. PARCIAL: 8 H/S
CENTRO DESTINO: COL.ED.INF.Y PRIM ARCO IRIS										
AGUADULCE										
AÑADIDOS										
13077310	MONITOR/A ESCOLAR	1 L	PC,S	III	III	MONITOR ESCOLAR	00 XX---	2.450,28		AGUADULCE Fijo-Discotímulo JORN. PARCIAL: 20 H/S

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Código	Denominación	Núm. de Adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E.	C. Específico RFPD	EUROS	

CENTRO DIRECTIVO: D. T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE AL

CENTRO DESTINO: COL. ED. INF. Y PRIM. "LAS SALINAS"

ROQUETAS DE MAR

AÑADIDOS

13077510 MONITOR/A ESCOLAR..... 1 L PC,S III MONITOR ESCOLAR 00 XX-- 2.450,28  
 ROQUETAS DE MAR  
 Fijo-Discontinuo  
 JORN.PARCIAL: 20 H/S

CENTRO DESTINO: COL. ED. INF. Y PRIM. "LOS CUATRO CAÑOS"

VERA

AÑADIDOS

13076510 MONITOR/A ESCOLAR..... 1 L PC,S III MONITOR ESCOLAR 00 XX-- 2.450,28  
 VERA  
 Fijo-Discontinuo  
 JORN. PARCIAL: 12H/S

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para el cumplimiento de las sentencias que se citan.*

La Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública insta, por Resolución de fecha 25 de noviembre de 2014, la modificación de la relación de puestos de trabajo correspondiente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte al resultar necesaria para dar cumplimiento a las sentencias dictadas por el Juzgado de lo Social núm. Dos de Almería cuyos datos a continuación se relacionan:

Sentencia/Fecha	Autos
326/2014, de 12 de septiembre de 2014	66/14
327/2014, de 12 de septiembre de 2014	67/14
328/2014, de 12 de septiembre de 2014	30/14
329/2014, de 12 de septiembre de 2014	53/14
347/2014, de 17 de septiembre de 2014	33/14
349/2014, de 17 de septiembre de 2014	32/14
350/2014, de 17 de septiembre de 2014	34/14
351/2014, de 17 de septiembre de 2014	41/14

Con posterioridad, mediante Órdenes de 4 y 5 de noviembre de 2014, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte ha dispuesto dar cumplimiento a la declaración contenida en el fallo de las citadas Sentencias.

La modificación de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, identificada con el núm. de expediente 413/14-571210, se realiza en los estrictos términos requeridos por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.e) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, y en virtud de la delegación de competencia para el cumplimiento de las resoluciones dictadas por los Juzgados y Tribunales en aquellos procedimientos cuyos supuestos afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, efectuada por el artículo 19.4 de la Orden de la Consejera de Hacienda y Administración Pública de 26 de noviembre de 2012, modificada por la Orden de 29 de abril de 2013, por la que se delegan y atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería,

#### R E S U E L V O

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en los términos recogidos en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Los efectos derivados de la modificación de la relación de puestos de trabajo se producirán desde el 10 de noviembre de 2013.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y dar traslado de la misma a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

Sevilla, 10 de diciembre de 2014.- La Directora General, María Teresa Castilla Guerra.

**ANEXO (413/14)**

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Código	Denominación	Núm. de Adm.	Tipo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
				Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFIDP		
CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE AL									
CENTRO DESTINO: ALMERIA									
CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "ALMERIA I"									
AÑADIDOS									
13077210	MONITOR/A ESCOLAR.....	1 L	PC,S	III	MONITOR ESCOLAR	00 XX---	2.450,28	ALMERIA	Fijo-Discontinuo JORN.PARCIAL: 20 H/S
13078310	MONITOR/A ESCOLAR.....	1 L	PC,S	III	MONITOR ESCOLAR	00 XX---	2.450,28	ALMERIA	Fijo-Discontinuo JORN.PARCIAL: 16 H/S
CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "ALMERIA III"									
AÑADIDOS									
13078410	MONITOR/A ESCOLAR.....	1 L	PC,S	III	MONITOR ESCOLAR	00 XX---	2.450,28	CUEVAS DEL ALMANZORA	CUEVAS DEL ALMANZORA Fijo-Discontinuo JORN.PARCIAL: 16 H/S
CENTRO DESTINO: COL.ED.INF.Y PRIM.S.RAMON Y CAJAL									
CENTRO DESTINO: EJIDO (EL)									
AÑADIDOS									
13077010	MONITOR/A ESCOLAR.....	1 L	PC,S	III	MONITOR ESCOLAR	00 XX---	2.450,28	EJIDO (EL)	EJIDO (EL) Fijo-Discontinuo JORN.PARCIAL: 20 H/S
CENTRO DESTINO: COL.ED.INF.Y PRIM.N.SRA.DE LA CABEZA									
CENTRO DESTINO: MARIA									
AÑADIDOS									
13076910	MONITOR/A ESCOLAR.....	1 L	PC,S	III	MONITOR ESCOLAR	00 XX---	2.450,28	MARIA	MARIA Fijo-Discontinuo JORN.PARCIAL: 8 H/S
CENTRO DESTINO: COL.ED.INF.Y PRIM. LA LIBERTAD									
CENTRO DESTINO: CAMPOHERMOSO									
AÑADIDOS									
13078210	MONITOR/A ESCOLAR.....	1 L	PC,S	III	MONITOR ESCOLAR	00 XX---	2.450,28	CAMPOHERMOSO	CAMPOHERMOSO Fijo-Discontinuo JORN.PARCIAL: 20 H/S
CENTRO DESTINO: COL.ED.INF.YPRIM. LAS MARINAS									
CENTRO DESTINO: MARINAS [LAS]									
AÑADIDOS									
13077410	MONITOR/A ESCOLAR.....	1 L	PC,S	III	MONITOR ESCOLAR	00 XX---	2.450,28	MARINAS [LAS]	MARINAS [LAS] Fijo-Discontinuo JORN.PARCIAL: 20 H/S
CENTRO DESTINO: COL.ED.INF.Y PRIM. "JOAQUIN VIEDEO"									
CENTRO DESTINO: VIATOR									
AÑADIDOS									
13077610	MONITOR/A ESCOLAR.....	1 L	PC,S	III	MONITOR ESCOLAR	00 XX---	2.450,28	VIATOR	VIATOR Fijo-Discontinuo JORN.PARCIAL: 20 H/S

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para el cumplimiento de las sentencias que se citan.*

La Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública insta, por Resolución de fecha 25 de noviembre de 2014, la modificación de la relación de puestos de trabajo correspondiente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte al resultar necesaria para dar cumplimiento a las Sentencias dictadas por el Juzgado de lo Social núm. Cinco de Málaga cuyos datos a continuación se relacionan:

Sentencia/Fecha	Autos
311/14 de fecha 23 de septiembre de 2014	1071/13
313/14 de fecha 23 de septiembre de 2014	1075/13
314/14 de fecha 23 de septiembre de 2014	5/14
319/14 de fecha 26 de septiembre de 2014	6/14
321/14 de fecha 26 de septiembre de 2014	8/14
322/14 de fecha 26 de septiembre de 2014	9/14

Con posterioridad, mediante Ordenes de 9 y 10 de octubre de 2014, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte ha dispuesto dar cumplimiento a la declaración contenida en el fallo de las citadas Sentencias.

La modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, identificada con el núm. de expediente 415/14-571610, se realiza en los estrictos términos requeridos por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.e) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, y en virtud de la delegación de competencia para el cumplimiento de las resoluciones dictadas por los Juzgados y Tribunales en aquellos procedimientos cuyos supuestos afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, efectuada por el artículo 19.4 de la Orden de la Consejera de Hacienda y Administración Pública de 26 de noviembre de 2012, modificada por la Orden de 29 de abril de 2013, por la que se delegan y atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería,

#### R E S U E L V O

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en los términos recogidos en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Los efectos derivados de la modificación de la relación de puestos de trabajo se producirán desde el 7 de noviembre de 2013.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y dar traslado de la misma a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

Sevilla, 10 de diciembre de 2014.- La Directora General, María Teresa Castilla Guerra.

**ANEXO (415/14)**

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Código	Denominación	Institución	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico EUROS	Titulación	Formación		

CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE MA

BENALMADENA

CENTRO DESTINO: C.E.I.P. JACARANDA

AÑADIDOS

13080110 MONITOR/A ESCOLAR..... 1 L PC,S III MONITOR ESCOLAR 00 XX--- 2.450,28 BENALMADENA Fijo-Discontinuo JORN.PARCIAL: 20 H/S

CENTRO DESTINO: COL.ED. INF.Y PRIM. "CARMEN DE BURGOS"

AÑADIDOS

13079410 MONITOR/A ESCOLAR..... 1 L PC,S III MONITOR ESCOLAR 00 XX--- 2.450,28 MALAGA Fijo-Discontinuo JORN.PARCIAL: 20 H/S

CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "MALAGA I"

AÑADIDOS

13079510 MONITOR/A ESCOLAR..... 1 L PC,S III MONITOR ESCOLAR 00 XX--- 2.450,28 MALAGA Fijo-Discontinuo JORN.PARCIAL: 20 H/S

CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "MALAGA II"

AÑADIDOS

13080010 MONITOR/A ESCOLAR..... 1 L PC,S III MONITOR ESCOLAR 00 XX--- 2.450,28 MARBELLA Fijo-Discontinuo JORN.PARCIAL: 20 H/S

CENTRO DESTINO: COL.ED. INF.Y PRIM. "TAMIXA"

AÑADIDOS

13079910 MONITOR/A ESCOLAR..... 1 L PC,S III MONITOR ESCOLAR 00 XX--- 2.450,28 LAGUNAS [LAS] Fijo-Discontinuo JORN.PARCIAL: 20 H/S

CENTRO DESTINO: C.E.I.P. LOS CAMPANALES

AÑADIDOS

13079810 MONITOR/A ESCOLAR..... 1 L PC,S III MONITOR ESCOLAR 00 XX--- 2.450,28 MIJAS Fijo-Discontinuo JORN.PARCIAL: 20 H/S

CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "MALAGA V"

AÑADIDOS

13079710 MONITOR/A ESCOLAR..... 1 L PC,S III MONITOR ESCOLAR 00 XX--- 2.450,28 VELEZ-MALAGA Fijo-Discontinuo JORN.PARCIAL: 20 H/S

13079610 MONITOR/A ESCOLAR..... 2 L PC,S III MONITOR ESCOLAR 00 XX--- 2.450,28 VELEZ-MALAGA Fijo-Discontinuo JORN.PARCIAL: 16 H/S

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para el cumplimiento de las resoluciones judiciales que se citan.*

La Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública insta, por Resolución de fecha 27 de noviembre de 2014, la modificación de la relación de puestos de trabajo correspondiente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte al resultar necesaria para dar cumplimiento a lo establecido en los Decretos dictados por el Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Málaga, con fecha 24 de septiembre de 2014, en los autos 30/14 y 1/14, así como lo establecido en los Decretos dictados por el Juzgado de lo Social núm. Diez de Málaga, con fecha 29 de septiembre de 2014, en los autos 2/14 y 13/14, por los que se aprueba la avenencia alcanzada entre las partes del procedimiento.

Con posterioridad, mediante Órdenes de 9 y 10 de octubre de 2014, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte ha dispuesto dar cumplimiento a la declaración contenida en los citados Decretos.

La modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía se realiza en los estrictos términos requeridos por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.e) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, y en virtud de la delegación de competencia para el cumplimiento de las resoluciones dictadas por los Juzgados y Tribunales en aquellos procedimientos cuyos supuestos afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, efectuada por el artículo 19.4 de la Orden de la Consejera de Hacienda y Administración Pública de 26 de noviembre de 2012, modificada por la Orden de 29 de abril de 2013, por la que se delegan y atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería,

#### R E S U E L V O

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en los términos recogidos en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Los efectos derivados de la modificación de la relación de puestos de trabajo se producirán desde el 7 de noviembre de 2013.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y dar traslado de la misma a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

Sevilla, 10 de diciembre de 2014.- La Directora General, María Teresa Castilla Guerra.

**ANEXO (EXP.416/14)**

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Código	Denominación	Núm. de adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	Titulación	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE MA

CENTRO DESTINO: C.E.I.P. VALERIANO LOPEZ

ESTEPONA

AÑADIDOS

13080610 MONITOR/A ESCOLAR..... 1 L PC,S III MONITOR ESCOLAR 00 XX--- 2.450,28 ESTEPONA Fijo-Discontinuo JORN.PARCIAL: 8 H/S

CENTRO DESTINO: COL.ED.INF.Y PR.NTRA. SRA. DEL ROSARIO

HUMILLADERO

AÑADIDOS

13080710 MONITOR/A ESCOLAR..... 1 L PC,S III MONITOR ESCOLAR 00 XX--- 2.450,28 HUMILLADERO Fijo-Discontinuo JORN. PARCIAL: 12H/S

CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "MALAGA I "

MALAGA

AÑADIDOS

13080310 MONITOR/A ESCOLAR..... 1 L PC,S III MONITOR ESCOLAR 00 XX--- 2.450,28 MALAGA Fijo-Discontinuo JORN. PARCIAL: 20 H/S

CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "MALAGA V"

VELEZ-MALAGA

AÑADIDOS

13080410 MONITOR/A ESCOLAR..... 1 L PC,S III MONITOR ESCOLAR 00 XX--- 2.450,28 VELEZ-MALAGA Fijo-Discontinuo JORN.PARCIAL: 20 H/S

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para el cumplimiento de la resolución judicial que se cita.*

La Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública insta, por Resolución de fecha 27 de noviembre de 2014, la modificación de la relación de puestos de trabajo correspondiente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte al resultar necesaria para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto dictado por el Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Málaga, con fecha 24 de septiembre de 2014, en los autos 1006/13, por el que se aprueba la avenencia alcanzada entre las partes del procedimiento.

Con posterioridad, mediante Orden de 9 de octubre de 2014, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte ha dispuesto dar cumplimiento a la declaración contenida en el citado Decreto.

La modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía se realiza en los estrictos términos requeridos por la Dirección General de Recursos Humanos y Función.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.e) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, y en virtud de la delegación de competencia para el cumplimiento de las resoluciones dictadas por los Juzgados y Tribunales en aquellos procedimientos cuyos supuestos afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, efectuada por el artículo 19.4 de la Orden de la Consejera de Hacienda y Administración Pública de 26 de noviembre de 2012, modificada por la Orden de 29 de abril de 2013, por la que se delegan y atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería,

#### R E S U E L V O

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en los términos recogidos en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Los efectos derivados de la modificación de la relación de puestos de trabajo se producirán desde el 29 de junio de 2013.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y dar traslado de la misma a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

Sevilla, 10 de diciembre de 2014.- La Directora General, María Teresa Castilla Guerra.

**ANEXO (EXP. 417-14)**

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Código	Denominación	Núm. A d m s	Modo Acceso Adm.	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C. Específico	C.E. RFIDP	EUROS		

CENTRO DIRECTIVO: D. T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE MA

CENTRO DESTINO: C. E. I. P. JOSÉ NÚÑEZ LEÓN

ARDALES

AÑADIDOS

13079210 MONITOR/A ESCOLAR..... 1 L P.C.S III MONITOR ESCOLAR 00 XX--- 2.450,28 ARDALES Fijo-Discontinuo JORN. PARCIAL: 12H/S

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para el cumplimiento de las resoluciones judiciales que se citan.*

La Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública insta, por Resoluciones de fecha 11 de diciembre de 2014, la modificación de la relación de puestos de trabajo correspondiente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte al resultar necesaria para dar cumplimiento a lo establecido en los Decretos 363/14, 364/14, 365/14 y 366/14 dictados por el Juzgado de lo Social núm. Dos de Málaga, con fecha 6 de agosto de 2014, en los Autos 24/14, 1024/13, 1025/13 y 1026/13, respectivamente, por los que se aprueba la avenencia alcanzada entre las partes del procedimiento.

Con posterioridad, mediante Órdenes de 24 de septiembre de 2014, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte ha dispuesto dar cumplimiento a la declaración contenida en los citados Decretos.

La modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, identificada con el núm. de expediente 421/14-572210, se realiza en los estrictos términos requeridos por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.e) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, y en virtud de la delegación de competencia para el cumplimiento de las resoluciones dictadas por los Juzgados y Tribunales en aquellos procedimientos cuyos supuestos afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, efectuada por el artículo 19.4 de la Orden de la Consejera de Hacienda y Administración Pública de 26 de noviembre de 2012, modificada por la Orden de 29 de abril de 2013, por la que se delegan y atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería,

#### R E S U E L V O

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en los términos recogidos en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Los efectos derivados de la modificación de la relación de puestos de trabajo se producirán desde el 7 de noviembre de 2013.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y dar traslado de la misma a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

Sevilla, 18 de diciembre de 2014.- La Directora General, María Teresa Castilla Guerra.

**ANEXO (421/14)**

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Código	Denominación	Núm. de adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico C.E. RFIDP	Exp	

CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE MA

CENTRO DESTINO: COL.ED.INF.Y PRIM."ALGAZARA"

ALHAURIN DE LA TORRE

AÑADIDOS

13087310 MONITOR/A ESCOLAR..... 1 L PC,S III MONITOR ESCOLAR 00 XX--- 2.450,28 ALHAURIN DE LA TORRE Fijo-Discontinuo JORN.PARCIAL: 20 H/S

CENTRO DESTINO: COL.ED.INF.Y PRIM."MARIANA PINEDA"

ARROYO DE LA MIEL

AÑADIDOS

13087010 MONITOR/A ESCOLAR..... 1 L PC,S III MONITOR ESCOLAR 00 XX--- 2.450,28 ARROYO DE LA MIEL Fijo-Discontinuo JORN.PARCIAL: 20 H/S

CENTRO DESTINO: COL.ED.INF.Y PRIM. LA MATA

CARTAMA

AÑADIDOS

13087210 MONITOR/A ESCOLAR..... 1 L PC,S III MONITOR ESCOLAR 00 XX--- 2.450,28 CARTAMA Fijo-Discontinuo JORN. PARCIAL: 12H/S

CENTRO DESTINO: C.E.I.P. ATENEA

TORREMOLINOS

AÑADIDOS

13087110 MONITOR/A ESCOLAR..... 1 L S,PC III MONITOR ESCOLAR 00 XX--- 2.450,28 TORREMOLINOS Fijo-Discontinuo JORN. PARCIAL: 12H/S

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para el cumplimiento de las sentencias que se citan.*

La Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública insta, por Resoluciones de fecha 25 de noviembre de 2014 y de 12 de diciembre de 2014, la modificación de la relación de puestos de trabajo correspondiente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte al resultar necesaria para dar cumplimiento a las Sentencias de fecha 23 de septiembre de 2014, dictadas por el Juzgado de lo Social núm. Tres de Almería, cuyos datos a continuación se relacionan:

Sentencia	Autos
422/14	38/14
421/14	44/14
423/14	37/14
416/14	40/14
420/14	35/14
418/14	30/14
424/14	39/14
419/14	43/14
426/14	29/14
425/14	69/14
414/14	70/14
415/14	68/14

Con posterioridad, mediante Órdenes de 10, 11 y 19 de noviembre de 2014, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte ha dispuesto dar cumplimiento a la declaración contenida en el fallo de las citadas Sentencias.

La modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, identificada con el núm. de expediente 423/14-572410, se realiza en los estrictos términos requeridos por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.e) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, y en virtud de la delegación de competencia para el cumplimiento de las resoluciones dictadas por los Juzgados y Tribunales en aquellos procedimientos cuyos supuestos afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, efectuada por el artículo 19.4 de la Orden de la Consejera de Hacienda y Administración Pública de 26 de noviembre de 2012, modificada por la Orden de 29 de abril de 2013, por la que se delegan y atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería,

#### R E S U E L V O

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en los términos recogidos en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Los efectos derivados de la modificación de la relación de puestos de trabajo se producirán desde el 10 de noviembre de 2013.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y dar traslado de la misma a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

Sevilla, 23 de diciembre de 2014.- La Directora General, María Teresa Castilla Guerra.

**ANEXO (EXP.423/14)**

Código	Denominación	Núm. de Asignación	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características		
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. R.FIDP	C. Específico	Exp		Titulación	Formación
CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE													
D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE AL													
CENTRO DIRECTIVO: ALMERIA													
CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "ALMERIA I"													
AÑADIDOS													
13086110	MONITOR/A ESCOLAR	3 L	PC, S	III		MONITOR ESCOLAR	00 XX---	2.450,28			ALMERIA Fijo-Discontinuo JORN. PARCIAL: 20 H/S		
13086710	MONITOR/A ESCOLAR	1 L	PC, S	III		MONITOR ESCOLAR	00 XX---	2.450,28			ALMERIA Fijo-Discontinuo JORN. PARCIAL: 20 H/S		
CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "ALMERIA III"													
AÑADIDOS													
13087910	MONITOR/A ESCOLAR	1 L	PC, S	III		MONITOR ESCOLAR	00 XX---	2.450,28			CUEVAS DEL ALMANZORA Fijo-Discontinuo JORN. PARCIAL: 20 H/S		
CENTRO DESTINO: C.E.I.P. LUIS VIVES													
AÑADIDOS													
13086010	MONITOR/A ESCOLAR	1 L	PC, S	III		MONITOR ESCOLAR	00 XX---	2.450,28			DALLAS Fijo-Discontinuo JORN. PARCIAL: 12H/S		
CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "ALMERIA II"													
AÑADIDOS													
13087810	MONITOR/A ESCOLAR	1 L	PC, S	III		MONITOR ESCOLAR	00 XX---	2.450,28			EJIDO (EL) Fijo-Discontinuo JORN. PARCIAL: 16 H/S		
13087710	MONITOR/A ESCOLAR	1 L	PC, S	III		MONITOR ESCOLAR	00 XX---	2.450,28			EJIDO (EL) Fijo-Discontinuo JORN. PARCIAL: 20 H/S		
13086510	MONITOR/A ESCOLAR	1 L	PC, S	III		MONITOR ESCOLAR	00 XX---	2.450,28			EJIDO (EL) Fijo-Discontinuo JORN. PARCIAL: 20 H/S		
CENTRO DESTINO: C.E.I.P. CONCORDIA													
AÑADIDOS													
13086310	MONITOR/A ESCOLAR	1 L	PC, S	III		MONITOR ESCOLAR	00 XX---	2.450,28			CAMPOHERMOSO Fijo-Discontinuo JORN. PARCIAL: 20 H/S		
CENTRO DESTINO: COL. ED. INF. Y PRIM. ANGEL HARO													
AÑADIDOS													
13086610	MONITOR/A ESCOLAR	1 L	PC, S	III		MONITOR ESCOLAR	00 XX---	2.450,28			VERA Fijo-Discontinuo JORN. PARCIAL: 12H/S		
CENTRO DESTINO: C.P.R. HISTORIADOR PADRE TAPIA													
AÑADIDOS													
13086410	MONITOR/A ESCOLAR	1 L	PC, S	III		MONITOR ESCOLAR	00 XX---	2.450,28			VISO [EL] Fijo-Discontinuo JORN. PARCIAL: 20 H/S		

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

*RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la declaración de una zona del municipio de Sevilla como zona de gran afluencia turística, a los efectos de horarios comerciales.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 2/2014, de 14 de enero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento para la declaración de zonas de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales, se hace público que, por Orden de la Consejería de Turismo y Comercio de fecha 26 de diciembre de 2014, se declara una zona del municipio de Sevilla zona de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales para los períodos y la vigencia que se determina a continuación:

- La zona delimitada como Distrito 1, Casco Antiguo.
- Para los siguientes períodos:
  - a) Semana Santa, desde el Domingo de Ramos al Sábado Santo, ambos incluidos, y
  - b) el domingo correspondiente a la semana anterior de la Semana Santa y los dos domingos posteriores a la celebración de la Semana Santa.
- La vigencia de la declaración para los años 2015, 2016, 2017 y 2018.

Esta Orden de la Consejería de Turismo y Comercio de 26 de diciembre de 2014 entrará en vigor el 1 de enero de 2015.

Sevilla, 26 de diciembre de 2014.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Carmen Cantero González.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

*RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la declaración de una zona del municipio de Granada como zona de gran afluencia turística, a los efectos de horarios comerciales.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 2/2014, de 14 de enero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento para la declaración de zonas de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales, se hace público que, por Orden de la Consejería de Turismo y Comercio de fecha 30 de diciembre de 2014, se declara una zona del municipio de Granada zona de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales para los períodos y la vigencia que se determina a continuación:

- La zona de amortiguamiento para la Alhambra, el Generalife y el Albaicín, recogida en la Declaración de Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO según la Decisión 18COM XI.
- Para los siguientes períodos:
  - a) Semana Santa, desde el Domingo de Ramos al Sábado Santo, ambos incluidos, y
  - b) el mes de mayo, del 2 al 31, ambos incluidos.
- La vigencia de la declaración de zona de gran afluencia turística sea para los años 2015, 2016, 2017 y 2018. Esta Orden de la Consejería de Turismo y Comercio de 30 de diciembre de 2014 entrará en vigor el 1 de enero de 2015.

Sevilla, 30 de diciembre de 2014.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Carmen Cantero González.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

*RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la declaración de una zona del municipio de Córdoba como zona de gran afluencia turística, a los efectos de horarios comerciales.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 2/2014, de 14 de enero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento para la declaración de zonas de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales, se hace público que, por Orden de la Consejería de Turismo y Comercio de fecha 30 de diciembre de 2014, se declara una zona del municipio de Córdoba zona de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales para los periodos y la vigencia que se determina a continuación:

- La zona delimitada conforme al siguiente perímetro:

Límite norte. Calle Lope de Hoces, plaza de la Trinidad, calle Horno de la Trinidad, calle Valladares, plaza Pineda, calle Leopoldo de Austria, plaza de San Juan, calle Barroso, calle Ángel de Saavedra, calle Juan Valera, calle Santa Victoria, plaza de Santa Victoria, calle Pompeyos, calle Ambrosio de Morales, calle Cuesta de Luján.

Límite este. Calle San Fernando, Plaza de la Cruz del Rastro, Puente de Miraflores.

Límite sur. Acera Mira al Río, calle Bajada del Puente, avenida Fray Albino, Puente de San Rafael.

Límite oeste. Avenida del Corregidor, Puerta de Sevilla, calle Huerta del Rey, calle Doctor Barraquer, calle Terrones, calle Martín de Roa, plaza Maniel Garrido Moreno, calle Hasday Ibn Shaprut, calle Cairuán, Puerta de Almodóvar, Avenida de la Victoria.

- Para los siguientes periodos:

a) Semana Santa, desde el Domingo de Ramos al Sábado Santo, ambos incluidos, y

b) el mes de mayo, del 2 al 31, ambos incluidos.

- La vigencia de la declaración de zona de gran afluencia turística sea para los años 2015, 2016, 2017 y 2018.

Esta Orden de la Consejería de Turismo y Comercio de 30 de diciembre de 2014 entrará en vigor el 1 de enero de 2015.

Sevilla, 30 de diciembre de 2014.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Carmen Cantero González.

### 3. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

*ACUERDO de 4 de diciembre de 2014, de la Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Controversias de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa.*

La Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Controversias de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía, en su reunión celebrada el día 4 de diciembre de 2014, ha adoptado el siguiente Acuerdo:

1. Iniciar negociaciones para resolver las discrepancias manifestadas en relación con los artículos 12 a 15, 23 de la disposición transitoria octava de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.
2. Designar un grupo de trabajo para proponer a la Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Controversias la solución que proceda.
3. Comunicar este Acuerdo al Tribunal Constitucional a los efectos previstos en el artículo 33.2 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, así como insertar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Madrid, 4 de diciembre de 2014

CRISTÓBAL MONTORO ROMERO  
Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS  
Consejero de la Presidencia

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 22 de diciembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Catorce de Madrid, dimanante de autos núm. 1017/2012.*

NIG: 28.079.00.4-2012/0010183.  
Autos núm.: Procedimiento Ordinario 1017/2012.  
Materia: Reclamación de Cantidad.  
Ejecución núm.: 299/2014.  
Ejecutante: Doña María Domínguez Sánchez.  
Ejecutado: Esabe Limpiezas Integrales, S.L.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Catorce de Madrid, hago saber:

Que en el procedimiento 299/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña María Domínguez Sánchez frente a Esabe Limpiezas Integrales, S.L. sobre Ejecución Forzosa se ha dictado Auto Despachando Ejecución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

(...) Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, doña María Domínguez Sánchez, frente a la demandada Esabe Limpiezas Integrales, S.L., parte ejecutada, por un principal de cinco mil seiscientos trece euros con ochenta y dos céntimos de euro (5.613,82 €) –de los que 4.608,74 € son de cantidad debida y 1.005,08 € de interés calculado al 10% anual–, más mil ciento veintidós euros con setenta y seis céntimos de euro (1.122,76 €) de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes. (...).

Y para que sirva de notificación en legal forma a Esabe Limpiezas Integrales, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintidós de diciembre de dos mil catorce.- La Secretario Judicial.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 8 de enero de 2015, de Metro de Granada, S.A., de formalización de contratos en el mes de diciembre de 2014.*

Entidad contratante: Metro de Granada, S.A.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: T-MG6153/OAT3. Servicios de Seguridad y Vigilancia del Metropolitano de Granada.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 8.8.2014.

2. Presupuesto de licitación: 2.160.821,93 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Procedimiento: Procedimiento abierto.

b) Fecha de la firma del contrato: 18.12.2014.

c) Contratista: Prosegur España, S.L.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 2.056.626,11 euros, IVA Incluido.

f) Otras informaciones: Este expediente se encuentra cofinanciado en un 80% mediante el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2007-2013.

Sevilla, 8 de enero de 2015.- El Administrador Único, José Antonio Tallón Moreno.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica
  - c) Número de expediente: 104/2014-SAB.
  - d) Dirección de internet del Perfil del Contratante: [www.juntadeandalucia.es](http://www.juntadeandalucia.es).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Suministro.
  - b) Descripción: Adquisición de una solución centralizada de copias de seguridad para la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.
  - c) Lote: No.
  - d) CPV (Referencia de nomenclatura): 48710000.
  - e) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
  - f) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 18 de septiembre de 2014.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: 300.000,00 euros.
5. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 300.000,00 euros. Importe total: 363.000,00 euros.
6. Formalización del contrato.
  - a) Fecha de adjudicación: 25 de noviembre de 2014.
  - b) Fecha de formalización del contrato: 23 de diciembre de 2014.
  - c) Contratista: Isotrol, S.A.
  - d) Importe o canon de adjudicación. Importe neto: 245.108,48 euros. Importe total: 296.581,26 euros. Financiado con Fondos Europeos. Código Eurofon: AM30011316. Tipo de fondo: Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), dentro del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013 y cofinanciación 80%.
  - e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta, en la misma proporción, criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas y criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor.

Sevilla, 8 de enero de 2015.- El Secretario General Técnico, Antonio J. Hidalgo López.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

*ANUNCIO de 22 de diciembre de 2014, de la Comunidad de Regantes Sindicato de Riegos de Cuevas del Almanzora, del concurso de licitación que se cita. (PP. 3723/2014).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Comunidad de Regantes Sindicato de Riegos de Cuevas del Almanzora.
2. Objeto del contrato y plazo de ejecución.
  - a) Objeto del contrato: Ejecución de las obras necesarias, según el Proyecto de Mejora y Consolidación de Regadío para la Comunidad de Regantes Sindicato de Riegos de Cuevas del Almanzora, Fase II.
  - b) Plazo de ejecución: 4 meses.
  - c) Proyecto cofinanciado por la Unión Europea y la Junta de Andalucía a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Por urgencia.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base licitación. Importe total (euros): 1.234.952,23 € (IVA no incluido).
5. Garantías. Provisional: 2% del importe de adjudicación, excluido el IVA. Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.
6. Obtención de la documentación e información.
  - a) Entidad: Comunidad de Regantes Sindicato de Riegos de Cuevas del Almanzora.
  - b) Domicilio: Calle Rambla Cirera, núm. 2.
  - c) Localidad y código postal: Cuevas del Almanzora (Almería), 04610.
  - d) Teléfonos: 950 456 105/634 811 574.
  - e) Fax: 950 456 105.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Cuatro días laborales después de la publicación en el BOJA.
  - g) Costes documentación: 50 euros.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación (Grupo, Subgrupo y Categoría): E, 7, e.
  - b) Solvencia económica y financiera: Conforme a lo estipulado en el Pliego.
8. Presentación de las solicitudes de presentación.
  - a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a partir de la publicación en el BOJA.
  - b) Documentación a presentar: La estipulada en el Pliego.
9. Apertura de las ofertas.
  - a) Entidad: Comunidad de Regantes Sindicato de Riegos de Cuevas del Almanzora.
  - b) Domicilio: Local del domicilio social de la Comunidad, sita en calle Rambla Cirera, núm. 2.
  - c) Localidad: Cuevas del Almanzora (Almería).
  - d) Fecha: Se comunicará a los licitadores.
10. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión serán por cuenta del adjudicatario.

Cuevas del Almanzora, 22 de diciembre de 2014.- El Presidente, Gonzalo Rojas Toledo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 8 de enero de 2015, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento personal a la persona que se cita.*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, instando a esta Administración a emplazar de inmediato a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica el emplazamiento personal a doña María José Asencio Prieto, en el procedimiento ordinario núm. 1208/13, contra la relación definitiva de aprobados de 11 de febrero de 2013, por el sistema de promoción interna del personal laboral para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (A2.1100), correspondiente a la O.E.P. 2010, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, todo ello en virtud de que pueda comparecer y personarse en Autos ante la citada Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 8 de enero de 2015.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 8 de enero de 2015, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento personal a la persona que se cita.*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, instando a esta Administración a emplazar de inmediato a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica el emplazamiento personal a don José Manuel Delgado Arrabal, en el procedimiento abreviado núm. 342/14, contra la Resolución de 8 de octubre de 2013, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos del proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo IV, correspondiente a las ofertas de empleo público acumuladas de 2006 y 2007, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Sevilla, todo ello en virtud de que pueda comparecer y personarse en Autos ante el citado Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 8 de enero de 2015.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 9 de enero de 2015, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento personal a las personas que se citan.*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, instando a esta Administración a emplazar de inmediato a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica el emplazamiento personal a doña Eva Isabel Caleza del Pino, doña María Nieves Sánchez Sarrión, doña Gema Gertrudis Sánchez Tudela, doña María Dolores Narbona Sánchez, doña Ángeles Cívico Mendoza, doña María Rosa Cuesta Mateo, doña María Soledad Montero López, doña Francisca Ascensión Lázaro Durante, doña Adoración Gordo Fuentes, doña Dominga Macías Ramírez, don Manuel Olmedo Ganaza, doña Josefa Alcántara García, doña María Teresa Moreno Fernández, doña Isabel Díaz Romero, don Antonio Rodríguez Navarro, don Pedro Vicente González Reche, doña María del Carmen González Martínez en el procedimiento abreviado núm. 302/2013, seguido a instancia de don Francisco Javier Sánchez González, por la que se recurre la Resolución de 11 de noviembre de 2013, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se desestima el recurso de reposición presentado contra la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 21 de junio de 2013, que dejaba sin efectos las actuaciones del interesado en relación con el nombramiento como funcionario del Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, todo ello en virtud de que puedan comparecer y personarse en Autos ante la citada Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación del presente Anuncio.

Sevilla, 9 de enero de 2015.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 9 de enero de 2015, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento personal a las personas que se citan.*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, instando a esta Administración a emplazar de inmediato a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica el emplazamiento personal a doña Ángeles María Serrano Maldonado, doña Montserrat Guarderio Canillas, doña Celia Contreras Carmona, don Eloy Rolando García Jardín, doña María José Delgado Pérez, doña Ana María Ronda Cuadri, doña Teresa Navarro Cotillas, doña Josefa Suaga Benítez, doña Alicia Junco González, don José Antonio Junco González, don Manuel Ramos López, doña María Ángeles Gutiérrez Fernández en el procedimiento abreviado núm. 367/2014, seguido a instancia de doña Isabel María Cardoso Rodríguez, por la que se recurre la Resolución 8 de octubre de 2013, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos del proceso selectivo para la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo IV, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, todo ello en virtud de que puedan comparecer y personarse en Autos ante el citado Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 9 de enero de 2015.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 9 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se publican actos relativos al procedimiento de habilitación de libros de subcontratación.*

A los efectos de conocimiento de los interesados, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en los domicilios indicados en las solicitudes de habilitación del libro de subcontratación, de conformidad con el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, y en virtud de lo previsto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, seguidamente se notifican los siguientes actos haciéndose constar que para el conocimiento íntegro de los actos que se notifican podrán comparecer los interesados en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga, en Avda. Juan XXIII, 82, Servicio de Administración Laboral.

Málaga, 9 de enero de 2015.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

EXPTE.	EMPRESA	DOMICILIO	PROCEDIMIENTO
1726/14	GOA INVEST, SA	C/ DIDEROT, 28-3º, P.I. GUADALHORCE	RESOLUCIÓN LIBRO SUBCONTRATACIÓN
1955/14	ALJONoz, SA DE PROMOCIONES	C/ SALVAGO, 1-1ºC	REMISIÓN LIBRO SUBCONTRATACIÓN

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 9 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se publican requerimientos de subsanación relativos a los procedimientos de inscripción y renovación en el registro de empresas acreditadas como contratistas o subcontratistas en el sector de la construcción.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el domicilio indicado en los procedimientos de inscripción y renovación en el Registro de Empresas Acreditadas que se citan a continuación (REA), por medio de la presente, en virtud de lo previsto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, para que sirva de notificación a los interesados e interesadas que a continuación se relacionan, significándose que para conocer el contenido íntegro del requerimiento que se notifica podrán comparecer en la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en Avenida Juan XXIII, núm. 82, Servicio de Administración Laboral.

Asimismo, se le indica que de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requiere para que, en el plazo de 10 días, subsane los defectos señalados, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

Málaga, 9 de enero de 2015.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

EXPEDIENTE	INTERESADO/A	DOMICILIO	EMPRESA
INS_2014_38426	JAVIER HERNANDEZ CONTRERAS	PG. IND. LA ERMITAM CL NIQUEL, N° 17 MARBELLA 29603	FIBROPTICAMARBELLA, SL
INS_2014_38472	FRANCISCO CARRASCO GIL	CL SIERRA BLANCA, N° 8 URB. MIRAVALLE COIN 29100	INSTALACIONES Y SERVICIOS SIERRA BLANCA, SL
INS_2014_38496	ALEXANDER CARRILLO MOLINERO	PASAJE MIRAMAR EL PALO, N° 15 1°C MALAGA 29017	ALEXANDER CARRILLO MOLINERO
INS_2014_38791	JONATHAN LUCAS ROJAS	CL SANTA ISABEL, N° 7 ALHAURIN DE L A TORRE 29130	ALJONSA 2014 MULTISERVICIOS MALAGUEÑOS
INS_2014_38800	JUAN MANUEL JIMENEZ MONTEMAYOR	CL MOSCALTEL, N° 16 LOCAL 5-7 MALAGA 29014	HORMICOLOR HDE, SL
INS_2014_39167	GABRIEL GOMEZ	CL CERRADO DE CHINCHILLA, S/N CAMPANILLAS 29590	CONSTRUCCIONES Y ENCOFRADOS CRUZADO
INS_2014_39268	SEBASTIAN LUIS RECIO VELA	CL PAGO DE LOS LLANOS, N° 36 ALGARROBO 29750	SEBASTIAN LUIS RECIO VELA
INS_2014_39432	ANTONIO BLANCO MARTINEZ	CL GORDON, N° 28, 1°B MALAGA 29013	GOREPLANT, SL
INS_2014_39790	JOSE ALARCON MUÑOZ	AVDA. AGUAMARINA, N°3 ESC 1, 1ª BENALMADENA 29631	REFORMAS Y CONSTRUCCIONES CAYJO, SL
INS_2014_39794	RAUL MANUEL MARTIN GOMEZ	AVDA. VILLA DE MADRID, N° 68 2ºG VELEZ-MALAGA 29740	RAUL MANUEL MARTIN GOMEZ
INS_2014_39884	ANTONIO JESUS PEREZ RIOS	CL LOS FICUS, N° 9 MALAGA 29014	ANTONIO JESUS PEREZ RIOS
INS_2014_39889	MANUEL NUÑEZ RODRIGUEZ	PD LOS MORALES, S/N RONDA 29400	GRUPO CONSTRUCTOR SURVILLAS, SL
REN_2014_22692	JESUS MARIA MAROTO ESTEBANEZ	AVDA. DE LA LUZ, N° 31 5º4 MALAGA 29004	ROZAMAR PERFORACIONES Y RECIBIDOS, SLU
REN_2014_23547	RICARDO GALLARDO NAVARRETE	URB. LOS MILLONES, N° 8 1º2 MALAGA 29010	ADOLFO JOSE SANCHEZ MUÑOZ

EXPEDIENTE	INTERESADO/A	DOMICILIO	EMPRESA
REN_2014_23548	ROSA MARIA LOBATO ALVAREZ	CL CRISTO DE LA EPIDEMIA, N° 36, 1º-C MALAGA 29013	FORTIS CIMENTACIONES Y ESTRUCTURAS, SL
REN_2014_23683	CARLOS JAVIER TORRES AGUILAR	AVDA. MALAGA, LOCAL 1-2, N° 131 RINCON DE LA VICTORIA 29720	CARLOS JAVIER TORRES AGUILAR
REN_2014_23689	CARLOS JAVIER TORRES AGUILAR	AVDA. MALAGA, LOCAL 1-2, N° 131 RINCON DE LA VICTORIA 29720	CONTORVER, S.L.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 9 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a los procedimientos de inscripción y renovación en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas en el sector de la Construcción.*

A los efectos de conocimiento de los interesados, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en los domicilios indicados en las solicitudes de inscripción y, en virtud de lo previsto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, seguidamente se notifican los siguientes actos administrativos dictados en los procedimientos de Inscripción y Renovación en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas en el sector de la Construcción (REA), haciéndose constar que para el conocimiento íntegro de los actos que se notifican podrán comparecer en la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en Avenida Juan XXIII, núm. 82, Servicio de Administración Laboral, y que dichos actos no agotan la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso de alzada ante el Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes.

Málaga, 9 de enero de 2015.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

EXPEDIENTE	INTERESADO	DOMICILIO	EMPRESA	ACTO NOTIFICADO
INS_2014_36958	SERGIO ARANDA LOZANO	CL URBANO PINEDA, N° 3 2°C COIN 29100	ADYSER 2012, SL	RESOLUCION DE INSCRIPCION
INS_2014_37334	PEDRO DE LA ROSA MORENO	CL FUENTE ALTA, N° 26 ALHAURIN EL GRANDE 29120	ALJIBES Y PISCINAS DE LA ROSA, SL	RESOLUCION DE DESISTIMIENTO
INS_2014_37536	ANTONIO A. SANTILLANA SANTILLANA	CL RIO ARANDA, N° 14 LOCAL 3 TORREMOLINOS 29620	MULTISERVICIOS SANTILLANA, SL	RESOLUCION DE INSCRIPCION
INS_2014_38322	MARTIN ZAMORA SEGURA	CL ANTONIO MACHADO, N° 84 LOS CORRALES (SEVILLA) 41657	CONSTRUCCIONES JOSE GALLARDO, SL	RESOLUCION DE INSCRIPCION
INS_2014_38648	JUAN ANTONIO DE HOYOS PAEZ	CL CABRERA, N° 1 ESTEPONA 29680	INCOMANSER, SL	RESOLUCION DE INSCRIPCION
INS_2014_39113	ISRAEL GONZALEZ BENITEZ	CL MANZANARES, N° 2 ALHAURIN EL GRANDE 29120	ISRAEL GONZALEZ BENITEZ	RESOLUCION DE INSCRIPCION
INS_2014_39168	EDUARDO DAVID MARTIN MARTIN	CL JOAQUIN HERRERA, N° 1 NERJA 29780	EDUARDO DAVID MARTIN MARTIN	RESOLUCION DE INSCRIPCION
INS_2014_39432	ANTONIO BLANCO MARTINEZ	CL GORDON, N° 28, 1°-B MALAGA 29013	COREPLANT, SL	RESOLUCION DE INSCRIPCION
INS_2014_39441	JAVIER GAMEZ MONTAÑEZ	CL LEALTAD, N° 1 PIZARRA 29560	INDUSTRIAS METALICAS GALVANIZADAS, SL	RESOLUCION DE INSCRIPCION
INS_2014_39543	EMILIA CORONADO CABALLERO	CL PACIFICO, N° 35 7ªA MALAGA 29004	BAURAL SOLUCIONES, SL	RESOLUCION DE INSCRIPCION
INS_2014_39755	ANTONIO MUÑOZ GARCIA	CL PULGARIN ALTO, N° 5 MALAGA 29014	ANTONIO MUÑOZ GARCIA	RESOLUCION DE INSCRIPCION
INS_2014_39817	ATANASIO CORDOBA MARQUEZ	CL GRANADA, N° 9 CANILLAS DE ALBAIDA 29755	ATANASIO CORDOBA MARQUEZ	RESOLUCION DE INSCRIPCION
INS_2014_39895	ALEJANDRO DEL RIO CERDERA	AVDA. JACINTO BENAVENTE, N° 25 4ºD MALAGA 29014	ALEJANDRO DEL RIO CERDERA	NO PROCEDE INSCRIPCION
INS_2014_39914	JOSE GAITAN GAMEZ	CL JUAN MARTINEZ MONTAÑEZ, N° 2 PTL.5 4ª MALAGA 29004	PINTURAS GAITAN, SL	RESOLUCION DE INSCRIPCION
INS_2014_39997	DANIEL VARGAS ROSAS	CL MIGUEL BERROCAL, N° 6, 1°-BJ CARTAMA 29580	INVASOL MALAGA, SL	RESOLUCION DE INSCRIPCION
INS_2014_40007	JUAN DIEGO SANCHEZ PAZ	AVDA. ANDALUCIA, N° 30 CARRATRACA 29551	CARRATRACA CONSTRUCCIONES 2008, SLL	RESOLUCION DE INSCRIPCION
INS_2014_40033	CARLOS JAVIER TORRES AGUILAR	AVDA. DE MALAGA, N° 131 LOCAL 1-2 RINCON DE LA VICTORIA 29720	PROMOCIONES ARROYO DE LOS PINCHOS, SL	NO PROCEDE INSCRIPCION
INS_2014_40042	FRANCISCO LEIVA ALVARO	CL FORMENTERA, BL 8, 4º-4 ESTEPONA 29690	DELTA JARDIN, SL	RESOLUCION DE INSCRIPCION
INS_2014_40099	MOHAMED EL HLOU	CL SALDUBA, N° 10, BL. 7 PUERTA H MARBELLA 29603	MOHAMED EL HLOU	RESOLUCION DE INSCRIPCION

EXPEDIENTE	INTERESADO	DOMICILIO	EMPRESA	ACTO NOTIFICADO
INS_2014_40503	ANTONIO ARIZA CAMACHO	CL LA GLORIA, N° 24 ALGARROBO 29750	ANTONIO ARIZA CAMACHO	NO PROCEDE INSCRIPCION
INS_2014_40607	PEDRO DE LA ROSA MORENO	CL FUENTE ALTA, N° 26 ALHAURIN EL GRANDE 29120	ALJIBES Y PISCINAS DE LA ROSA, SL	RESOLUCION DE INSCRIPCION
REN_2014_21937	ANTONIA RUIZ PACHECO	AVDA. URB. PLAYAMAR N° 2 PTL. 15 2° C TORREMOLINOS 29620	HIGIENE SERVICIO, SL	RESOLUCION DE DESISTIMIENTO
REN_2014_22869	FRANCISCO JESUS GOMEZ CARVAJAL	CL NARANJOS, N° 10 CARTAMA 29580	AIRE, FONTANERIA Y GAS CARTAMA, SL	RESOLUCION RENOVACION INS.
REN_2014_23055	JOSE MANUEL GARCIA SANCHEZ	CL ANGELILLO DE TRIANA, N° 3 LOCAL MALAGA 29003	GRUPO ORBITEL COSTA DEL SOL, SL	RESOLUCION DE INSCRIPCION
REN_2014_23453	CARMEN PINZON CORRALES	CL SEVILLA, N° 15 2° RONDA 29400	TRANSPORTES Y EXCAVACIONES AMAYITA, SL	RESOLUCION DE INSCRIPCION
REN_2014_23625	MARIA DEL MAR LOPEZ RODRIGUEZ	CL DIAZ CAMACHO, N° 4 BAJO 3 MALAGA 29014	MANYU FC, SL	RESOLUCION INADMISION
CER_2014_17010	MANUEL BEJAR NIETO	CL ALMOGIA, N° 14-19, C1 MALAGA 29007	MONTAJES HUECO, SL	EMITIR CERTIF. INSCRIPCION

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que a continuación se relacionan.

Los procedimientos se refieren al Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en Paseo de la Estación, núm. 19, 3.ª planta, donde podrán comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

Resolución de archivo de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1 del art. 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

LOCALIDAD	NUM. DE EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
BEAS DE SEGURA	551-2014-00009207-1	Mª AMPARO MARCO CORTES
JODAR	551-2014-00047938-1	VANESA INCERTIS ALGAR
ARROYO DEL OJANCO	551-2014-00048203-1	FLORENCIA GOMEZ INIESTA
CAMBIL	551-2014-00050609-1	ROCIO ORTIZ SOLIS
TORREPEROGIL	551-2014-00050811-1	JOSE CARLOS MAYOR MALO
BAEZA	551-2014-00052944-1	AMARA CARMONA MUÑOZ
MENGIBAR	551-2014-00052947-1	ANTONIA TORRES CORTES

Resolución de archivo por renuncia de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en los artículos 87, 90 y 91 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

LOCALIDAD	NUM. DE EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
BEAS DE SEGURA	551-2014-00064187-1	M. CARMEN TORRES RODRIGUEZ

Resolución de desistimiento de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en los artículos 87, 90 y 91 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

LOCALIDAD	NUM. DE EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
LA PUERTA DE SEGURA	551-2014-00067038-1	JESUS BASCUÑADA OROZCO

Resolución de extinción de los expedientes relacionados seguidamente, conforme a lo establecido en el art. 13 del Decreto 2/1999 por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces.

LOCALIDAD	NUM. EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
CAZORLA	551-2014-00003226-1	SARAI GARCIA GARCIA

Asimismo, se le advierte que las anteriores resoluciones no agotan la vía administrativa y podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente

a la publicación del presente acto, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Requerimiento de Subsanación de documentos preceptivos,

LOCALIDAD	NUM. DE EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
UBEDA	551-2014-00035759-1	CATALINA FERNANDEZ CARRION
BAEZA	551-2014-00056244-1	JUAN MUÑOZ FERNANDEZ
SABIOTE	551-2014-00056301-1	INMACULADA CORTES GOYOS
GUARROMAN	551-2014-00056539-1	LUISA FERNANDEZ FERNANDEZ
LA CAROLINA	551-2014-00057444-1	FCO. OLAYO MOYA CAÑIZARES
CAZORLA	551-2014-00058285-1	SANDRA MORENO GARCIA
ANDUJAR	551-2014-00058304-1	JESSICA VELASCO PEDRAJAS
VILLANUEVA DE LA REINA	551-2014-00059213-1	ANGELES RUIZ GONZALEZ
ANDUJAR	551-2014-00060140-1	FRANCISCA RUIZ RUIZ
LA CAROLINA	551-2014-00060200-1	Mª DOLORES GUADIX COLMENA
SANTIAGO DE LA ESPADA	551-2014-00061002-1	ERICA TORRES TORRES
LA CAROLINA	551-2014-00061010-1	IN. CONCEPCION GARCIA SANCHEZ
VILLACARRILLO	551-2014-00061032-1	CARMEN MORENO GUINEZ
LA CAROLINA	551-2014-00061134-1	ALFONSO GIRON GARCIA
SABIOTE	551-2014-00061183-1	Mª TERESA CAMPOS RUIZ
SANTISTEBAN DEL PUERTO	551-2014-00061480-1	MANUELA ESPIN SALIDO
ESPELUY	551-2014-00061496-1	IMANOL COBOS BASASORO
LA CAROLINA	551-2014-00061990-1	CRISTINA GARCIA PEREZ
BAÑOS DE LA ENCINA	551-2014-00062019-1	ANTONIA FERNANDEZ PARRILLA
LINARES	551-2014-00062147-1	ALICIA SANCHEZ GARCIA
LINARES	551-2014-00062152-1	REMEDIOS GARCIA GARCIA
JAEN	551-2014-00062244-1	JUANA SABARIEGO MARCHAL
MANCHA REAL	551-2014-00062267-1	ANA CASAS GUERRERO
ANDUJAR	551-2014-00062419-1	LUIS RODRIGUEZ PEREZ
LA GUARDIA DE JAEN	551-2014-00062441-1	MACARENA NUÑEZ ALVAREZ
CAMPILLO DE ARENAS	551-2014-00062622-1	JOSE ANTONIO MARCOS JIMENEZ
ANDUJAR	551-2014-00062726-1	RAQUEL VARGAS REYES
ANDUJAR	551-2014-00062739-1	GABRIEL EXPOSITO REQUENA
ANDUJAR	551-2014-00062768-1	MARIA MEJIAS LOPEZ
CAZORLA	551-2014-00063263-1	ANTONIA GARCIA MUÑOZ
JAEN	551-2014-00063537-1	BIENVENIDA ESCOBEDO PAREDES
JAEN	551-2014-00063625-1	ANTº JESUS MOLINA FERNANDEZ
JAEN	551-2014-00064859-1	MARCELA TENA GAY

Con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/92.

Jaén, 9 de enero de 2015.- La Delegada, María de los Ángeles Jiménez Samblás.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ACUERDO de 9 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto del acto que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, tras los intentos infructuosos de notificación personal al interesado de resolución recaída en expediente de protección de menores, se ha acordado la notificación a través del presente anuncio, que en virtud de la cautela prevista en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica en su integridad.

Acto notificado: Inicio procedimiento desamparo.

Número expediente: (DPJA) 353-2014-00001547-1.

Menores: S.G.B.

Interesados: Adolfo García Moreno y Justa Bustos Muñoz.

El lugar donde los interesados disponen del expediente completo para su consulta es Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Jaén, Servicio de Protección de Menores, Paseo de la Estación, núm. 19, 3.ª planta.

Jaén, 9 de enero de 2015.- La Delegada, María de los Ángeles Jiménez Samblás.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ACUERDO de 9 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto del acto que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, tras los intentos infructuosos de notificación personal al interesado de resolución recaída en expediente de protección de menores, se ha acordado la notificación a través del presente anuncio, que en virtud de la cautela prevista en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica en su integridad.

Acto notificado: Acuerdo de inicio acogimiento familiar.

Número expediente: (DPJA) 373-2014-00000572-2.

Menor: J.C.R.

Interesados: José Coronado Canovas y Herminia Rodríguez Vargas.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Jaén en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

El lugar donde los interesados disponen del expediente completo para su consulta es Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Jaén, Servicio de Protección de Menores, Paseo de la Estación, núm. 19, 3.<sup>a</sup> planta.

Jaén, 9 de enero de 2015.- La Delegada, María de los Ángeles Jiménez Samblás.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ACUERDO de 9 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, desconociendo el domicilio actual del interesado para la notificación personal al mismo de la Resolución recaída en expediente de protección de menores, se ha acordado la notificación a través del presente anuncio, que en virtud de la cautela prevista en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica en su integridad.

Acto notificado: Resolución definitiva acogimiento preadoptivo.  
Número expediente: (DPJA) 373/2014/447/3.  
Menor: A.C.C.L.  
Interesado: Don Marius Silvius Cristea.

El lugar donde el interesado dispone del expediente completo para su consulta es Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Jaén, Servicio de Protección de Menores, Paseo de la Estación, núm. 19, 3.ª planta.

Se informa sobre la posibilidad de intervenir en dicho procedimiento por medio de representante, pudiendo solicitar ante el Colegio de Abogados competente el beneficio de justicia gratuita y el nombramiento en su caso del Letrado que le asista, en defensa de sus intereses, de acuerdo con los requisitos y procedimiento establecidos legalmente al efecto.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Jaén en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Jaén, 9 de enero de 2015.- La Delegada, María de los Ángeles Jiménez Samblás.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 7 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.*

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado don Daniel Scridon, domiciliado en C/ Santísimo, núm. 108, 2.º A, de la localidad de Motril (Granada), que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la resolución del expediente sancionador núm. 180079/2014 que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que en su caso proceda comienza a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar esta publicación.

Interesado: Don Daniel Scridon.

Acto notificado: Resolución de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales del expediente sancionador núm. 180079/2014.

Tener por comunicado a don Daniel Scridon de la resolución del expediente sancionador núm. 180079/2014, según se establece en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero de 1999.

Granada, 7 de enero de 2015.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 7 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica propuesta de resolución de procedimiento sancionador en materia de salud pública.*

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado Aguas Fuente de los Castaños, S.L., domiciliado en Cjo. San José, Pza. Aguas Blancas, de la localidad de Dúdar (Granada), que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la propuesta de resolución del expediente sancionador núm. 180152/2014 que se le instruye; significándole la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor/a del procedimiento.

Interesado: Aguas Fuente de los Castaños, S.L.

Acto notificado: Propuesta de resolución de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, del expediente sancionador núm. 180152/2014.

Tener por comunicado a Aguas Fuente de los Castaños, S.L. de la propuesta de resolución del expediente sancionador núm. 180152/2014, según se establece en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero de 1999.

Granada, 7 de enero de 2015.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 12 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, referente a la notificación de diversos actos administrativos.*

Por esta Delegación Territorial se tramitan expedientes por infracción al régimen legal de carreteras, y no habiéndose podido notificar a los interesados los distintos acuerdos en los domicilios que constan en los expedientes, se expide la presente, a fin de que sirva de notificación en forma, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: S.C. 17/14.  
Asunto: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.  
Interesado: FuentePalma, S.L.

Expediente: S.C. 19/14.  
Asunto: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.  
Interesado: Isidro Martín Caro.

Expediente: S.C. 20/14.  
Asunto: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.  
Interesado: Richard Duckering.

Expediente: S.C. 22/14.  
Asunto: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.  
Interesado: Salvador Díaz Ranea.

Expediente: S.C. 25/14.  
Asunto: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.  
Interesado: Herederos de Miguel Téllez.

Expediente: S.C. 26/14.  
Asunto: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.  
Interesado: Excavaciones García Cebrero, S.L.

Expediente: S.C. 28/14.  
Asunto: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.  
Interesado: Juan Moreno Navarro.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la citada Ley, los interesados podrán comparecer en las dependencias de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, sita en Málaga, Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, C.P. 29071, para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo, a fin de que si lo estiman oportuno, aleguen por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 12 de diciembre de 2014.- El Delegado, Manuel García Peláez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 4 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre información pública de la concesión de aguas públicas que se cita. (PP. 3524/2014).*

Ref. Exp. 2005SCA004096HU (Ref. Local: 17570).

Solicitante: Comunidad de Regantes en Formación «Onuba». Términos municipales: Aljaraque y Gibraleón.

Destino del agua: Total superficie de riego (1.515,6389 ha) distribuidas de la siguiente manera:

Cítricos (1.159,9898 ha), olivar (273,29 ha), frutales de hueso (82,37 ha).

Volumen máximo anual: 4.430.000 m<sup>3</sup>/año. Caudal máximo instantáneo: 403,76 l/s.

Puntos de toma: ETRS89 HUSO:29.

- Captaciones superficiales en el Canal del Piedras. Toma 1: Mariscos Rodríguez (670715; 4129434). Toma 2: Mezquita (670971; 4129408).
- Captación superficial en el Sifón del Odiel. Toma 3: Amiagro-Manzodiel (678510; 4127193).

En virtud de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, se hace público para general conocimiento, a cuyo efecto, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, aquellos que se consideren perjudicados por dicha solicitud podrán examinar el expediente en las oficinas de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva, donde deberán dirigirse las alegaciones que se formulen, por los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 4 de diciembre de 2014.- La Delegada, Josefa I. González Bayo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 9 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Agricultura y Pesca.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

Interesado: Francisco Recio Díaz.

NIF: 24785542Y.

Expediente: MA/0741/14.

Acto notificado: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia.

Interesado: Pedro Manuel Martín Martín.

NIF: 29485480D.

Expediente: MA/592/14.

Acto notificado: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia.

Málaga, 9 de enero de 2015.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 9 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Agricultura y Pesca.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

Interesado: Miguel Ángel García Jiménez.

NIF: 44575131G.

Expediente: MA/0841/14.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: José Antonio Lerma Fernández.

NIF: 24210452P.

Expediente: MA/0844/14.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Diego Alexandre Correcher Pino.

NIF: 77457834K.

Expediente: MA/843/14.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Manuel Curiel Cobos.

NIF: 25324298X.

Expediente: MA/829/14.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Xiufen Xu.

NIE: X5406718Q.

Expediente: MA/827/14.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Manuel Fernández Paez.

NIF: 52571382Y.

Expediente: MA/823/14.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Ildelfonso José Felguera Ballesteros.

NIE: 25327352M.

Expediente: MA/832/14.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Juan José Moreno Galán.

NIF: 27379581J.

Expediente: MA/852/14.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Málaga, 9 de enero de 2015.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 9 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Agricultura y Pesca.*

Intentada sin efecto la notificación de las Resoluciones y Liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (L.R.J.A.P. y P.A.C.), de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándoles que en el plazo de un mes queda de manifiesto el expediente en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora 47, planta 5, puerta 7, de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Les comunico que el importe de la sanción deberán hacerlo efectivo en periodo voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberán hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

- Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en periodo voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con similares plazos, a contar desde la fecha de notificación.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 048.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en vía de apremio.

Interesado: Antonio Aguilar Díaz.

NIF: 53685063G.

Expediente: MA/0358/14.

Sanción: Multa de 3.000 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: José Tovar López.

NIF: 44592167C.

Expediente: MA/0367/14.

Sanción: Multa de 4.000 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Salvador Díaz Burgos.

NIF: 24865088H.

Expediente: MA/0374/14.

Sanción: Multa de 501 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Cristóbal Romero Sevillano.  
NIF: 75774180J.  
Expediente: MA/0392/14.  
Sanción: Multa de 331 euros.  
Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.  
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Juan Manuel Becerra Valero.  
NIE: 53689113Y.  
Expediente: MA/0529/14.  
Sanción: Multa de 600 euros.  
Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.  
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Damián Heredia Martín.  
NIE: 09077679Q.  
Expediente: MA/0563/14.  
Sanción: Multa de 600 euros.  
Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.  
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Antonio Barrionuevo López.  
NIE: 79055169Y.  
Expediente: MA/0575/14.  
Sanción: Multa de 30 euros.  
Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.  
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Málaga, 9 de enero de 2015.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 14 de noviembre de 2013, del Ayuntamiento de Cabra, de bases para la provisión de plazas de Policía Local. (BOJA núm. 228, de 20.11.2013).*

#### DECRETO

Apreciado un error en el orden de las Bases que rigen el procedimiento de selección para la provisión en propiedad, por oposición libre, de dos plazas de la categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local de Cabra, publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 228 (página 259), correspondiente al día 20 de diciembre de 2013, tal como aparecen en el BOP de Córdoba núm. 227, de 28 de noviembre de 2013, por el presente vengo en resolver la corrección de aquéllas, en el sentido siguiente:

Donde dice: ... «8.1.3. Segunda prueba: psicotécnica.»..., debe decir: ... «8.1.2. Segunda prueba: psicotécnica.»...

Donde dice : ... «8.1.2. Tercera prueba: conocimientos.»..., debe decir: ... «8.1.3. Tercera prueba: conocimientos.» ...

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

*ANUNCIO de 5 de diciembre de 2014, del Consorcio de Osuna-Écija, de aprobación definitiva de la disolución. (PP. 3651/2014).*

Anuncio de 5 de diciembre de 2014, del Consorcio de Osuna-Écija sobre los acuerdos adoptados por los Entes Consorciados sobre la Disolución del Consorcio.

Doña Rosario Andújar Torrejón, Presidenta del Consorcio Osuna-Écija.

Hace saber: Que una vez aprobada definitivamente la disolución del Consorcio Osuna-Écija, los Entes Consorciados han procedido a la ratificación por la mayoría absoluta del número legal de miembros que integran su Corporación.

Así, el Pleno del Ayuntamiento de Osuna, en sesión celebrada el 12.9.2014, y el Pleno del Ayuntamiento de Écija, en sesión celebrada el 30.10.2014, adoptaron, entre otros acuerdos, el de ratificar la aprobación definitiva de la disolución del Consorcio Osuna-Écija para la promoción y desarrollo de actividades encaminadas a la cooperación y el intercambio intermunicipal en el ámbito de la promoción socio-económica, la conservación del medio ambiente, la formación ocupacional y continua de empleo.

Procediéndose, seguidamente, a la cancelación de la inscripción del Consorcio en el Registro Andaluz de Entidades Locales de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía.

Lo que se hace público, para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente.

Osuna, 5 de diciembre de 2014.- La Presidenta, Rosario Andújar Torrejón.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

*ANUNCIO de 15 de diciembre de 2014, del Consorcio del Sector II de la provincia de Almería para la Gestión de Residuos, de modificación de los Estatutos. (PP. 3662/2014).*

Modificación de los Estatutos del Consorcio para adaptarlos a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y a la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.

#### ESTATUTOS DEL CONSORCIO DEL SECTOR II DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS

##### CAPÍTULO I

##### DISPOSICIONES GENERALES

###### Artículo 1.

1) El Consorcio del Sector II de la provincia de Almería para la Gestión de Residuos es una entidad pública de carácter voluntario y asociativo, dotada de personalidad jurídica propia y sometida al Derecho Administrativo.

2) El Consorcio tiene su sede en C/ Tulipán, núm. 1, oficina 8, en el municipio de Benahadux, provincia de Almería.

3) Integran el Consorcio del Sector II de la provincia de Almería para la Gestión de Residuos: la Diputación Provincial de Almería y los Ayuntamientos de Abla, Abrucena, Alboloduy, Alcolea, Alhabia, Alhama de Almería, Almócita, Alicún, Alsodux, Bayárcal, Beires, Bentarique, Benahadux, Canjáyar, Carboneras, Castro de Filabres, Enix, Felix, Fiñana, Fondón, Fuente Victoria, Gádor, Gérgal, Huécija, Huércal de Almería, Illar, Instinción, Laujar de Andarax, Las Tres Villas, Lubrín, Lucainena de las Torres, Nacimiento, Ohanes, Olula de Castro, Padules, Paterna del Río, Pechina, Rágol, Rioja, Santa Cruz de Marchena, Santa Fe de Mondújar, Senés, Sorbas, Tabernas, Terque, Turrillas, Uleila del Campo, Velefique y Viator.

4) El Consorcio tiene como finalidad y objeto principal la prestación del servicio de recogida, gestión y tratamiento de residuos sólidos urbanos en el territorio de los municipios consorciados, mediante la gestión de vertederos, plantas de transferencia, plantas de tratamiento de residuos sólidos urbanos, y de cualquier otra instalación o equipamiento que sea preciso.

5) El Consorcio podrá también prestar servicios de recogida, gestión y tratamiento de residuos de construcción y demolición, industriales y agrícolas, cuando así lo determine la Junta General.

6) El Consorcio tiene duración indefinida.

###### Artículo 2.

1) El Consorcio tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica para realizar y conseguir las finalidades que constituyen su objeto. En consecuencia, podrá adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar o enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos, ejercitar acciones y excepciones, establecer y explotar obras y servicios públicos, obligarse e interponer recursos de cualquier clase, dentro de los fines y actividades específicas determinados por su objeto.

2) El Consorcio, previo acuerdo de la Junta General, podrá instar a los municipios consorciados, en cuyo término se hallen los bienes objeto de la expropiación, a que ejerciten dicha potestad.

##### CAPITULO II

##### RÉGIMEN ORGÁNICO

###### Artículo 3.

1) Rigen el Consorcio los siguientes órganos de gobierno:

- La Junta General.
- El Presidente.
- El Vicepresidente.
- El Consejo Ejecutivo.

2) Desde el momento en que se celebren elecciones municipales, todos los órganos de gobierno del Consorcio quedarán en funciones, hasta que se produzca la renovación de sus integrantes de acuerdo con el resultado de dichas elecciones.

3) Mientras se encuentre en funciones, los órganos de gobierno del Consorcio solo podrán adoptar acuerdos de gestión ordinaria.

#### Artículo 4.-

1) La Junta General, supremo órgano de gobierno del Consorcio, está integrada por un representante de cada una de las entidades locales que forman el Consorcio.

2) Asistirán a las reuniones de la Junta General el Secretario y el Interventor del Consorcio, o en su caso el Secretario-Interventor, y el Gerente, quienes podrán hacer uso de la palabra cuando así lo autorice o requiera el Presidente.

3) El Presidente podrá disponer que asistan a las sesiones los técnicos o el personal especializado que convenga oír en algún asunto.

4) A cada entidad consorciada le corresponderá un voto por cada cien habitantes o fracción inferior a cien, exceptuada la Diputación Provincial, a la que le corresponderá el número de votos que resulte de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Votos Diputación} = 49 \times \frac{\text{Votos resto entidades}}{51}$$

En consecuencia, el Consorcio queda adscrito a la Excm. Diputación Provincial de Almería a los efectos de lo dispuesto en la Disposición Final Segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL).

5) Los votos correspondientes a las entidades locales miembros del Consorcio serán actualizados automáticamente cada cuatro años con ocasión de la convocatoria de elecciones municipales. Para el cálculo se aplicará el mismo número de habitantes que haya sido utilizado por el Gobierno de la Nación para fijar el número de miembros que corresponda elegir en cada entidad local consorciada en dicho proceso electoral, en aplicación del artículo 179 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General. La actualización de votos tendrá efectos a partir del mismo día que legalmente se deban constituir las nuevas corporaciones a resultas de dichas elecciones municipales.

6) La Junta General del Consorcio celebrará obligatoriamente una sesión dedicada a la renovación de sus miembros y de los restantes órganos de gobierno del Consorcio, dentro del mes siguiente a la fecha en que se constituya la Diputación Provincial de Almería como resultado de las elecciones municipales.

#### Artículo 5.

1) Mediante acuerdo plenario, cada entidad local consorciada nombrará y cesará libremente de entre sus miembros, a un representante en la Junta General del Consorcio. Igualmente designará un representante suplente, para los supuestos de ausencia, enfermedad o vacante del representante titular. Si no hubiera nombramiento específico, la representación corresponderá al alcalde o a quien legalmente le sustituya.

2) El mandato de cada representante durará el tiempo que cada Corporación determine en el acuerdo de nombramiento y, en todo caso, terminará cuando deje de ser miembro de la Corporación a la que representa.

3) En cualquier momento las entidades consorciadas podrán remover y volver a designar a sus representantes.

#### Artículo 6.

Cuando en virtud de disposiciones legales o de estos estatutos se exija un quórum especial en la adopción de acuerdos por la Junta General, se entenderá referido al número de votos respecto del total asignados a la Junta General.

#### Artículo 7.

1) Corresponden a la Junta General las siguientes atribuciones:

a) La elección y cese, de entre sus miembros, del Presidente y el Vicepresidente del Consorcio.

b) La designación y cese de los vocales electivos del Consejo Ejecutivo del Consorcio.

c) El control y fiscalización de la actuación de los restantes órganos de gobierno del Consorcio.

d) La modificación de los estatutos del Consorcio.

e) Acordar la incorporación al Consorcio de nuevas entidades locales, de otras administraciones públicas o de entidades privadas, así como su separación o expulsión del Consorcio.

f) La aprobación del presupuesto anual del Consorcio y el examen y aprobación de las cuentas anuales.

g) La aprobación de operaciones de crédito.

- h) La aprobación de las directrices y normas de régimen interno, de los planes y programas anuales de gobierno, administración y dirección del Consorcio.
- i) La aprobación de los reglamentos u ordenanzas no fiscales de los servicios que preste el Consorcio, así como la adopción de la forma concreta de gestión de los servicios de su competencia.
- j) La fijación de tasas, precios públicos y demás tributos, así como la aprobación y modificación de las correspondientes ordenanzas fiscales que fueren procedentes en relación con los servicios y actividades del Consorcio.
- k) Aprobar el inventario de bienes y derechos.
- l) La aprobación de la plantilla de personal del Consorcio.
- m) La aprobación de la relación de puestos de trabajo.
- n) En materia de contratación le será de aplicación las competencias atribuidas al Pleno en los Municipios de régimen común.
- o) La fijación de las aportaciones que obligatoriamente hayan de efectuar las entidades consorciadas para el sostenimiento del Consorcio.
- p) La disolución del Consorcio.
- q) Todas aquellas otras que de acuerdo con la legislación de régimen local correspondan al Pleno de los ayuntamientos.
- r) Conocer las resoluciones de los demás Órganos del Consorcio.

#### Artículo 8.

1) El Presidente del Consorcio ejercerá las siguientes atribuciones:

- a) Convocar y presidir las sesiones, dirigir las deliberaciones y decidir los empates en las votaciones con voto de calidad.
- b) La representación legal del Consorcio, y la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o útiles para el cumplimiento de sus fines.
- c) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas, otorgando a tales efectos los poderes necesarios y designando abogados y procuradores, previa autorización de la Junta General, y sin dicha autorización en caso de urgencia, con dación de cuenta a aquélla en la primera sesión que celebre.
- d) La jefatura superior del personal del Consorcio.
- e) La dirección y el control superiores de los servicios administrativos y técnicos del Consorcio.
- f) Dirigir, impulsar e inspeccionar todos los servicios y obras del Consorcio.
- g) Presentar a la Junta General y al Consejo Ejecutivo las propuestas, estudios, proyectos e iniciativas que sean de interés para el Consorcio.
- h) En materia de contratación le será de aplicación las competencias atribuidas al Alcalde en los Municipios de régimen común.
- i) El reconocimiento y aprobación de derechos, liquidaciones y padrones. El reconocimiento de obligaciones y ordenación de pagos.
- j) Todas aquellas otras que de acuerdo con la legislación de régimen local correspondan al alcalde de un ayuntamiento.
- k) Todas aquellas otras que no estén específicamente atribuidas a otro órgano de gobierno del Consorcio.

2) En caso de ausencia o incapacidad material o jurídica del Presidente por cualquier causa, sus funciones serán ejercidas por el Vicepresidente.

3) El Presidente podrá delegar genérica y permanentemente en el Vicepresidente todas las atribuciones que le correspondan, con las excepciones previstas en la legislación de régimen local. Con carácter específico y temporal, podrá también efectuar delegaciones en cualquier miembro de la Junta General del Consorcio.

#### Artículo 9.

El Presidente y el Vicepresidente serán designados por la Junta General y cesarán en sus cargos si se produjera alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Cese en sus funciones por la Junta General.
- b) Expiración del plazo por el que fueron designados por la Junta General.
- c) Pérdida de la condición de miembro de la entidad a la que representen.
- d) Pérdida de la condición de representante de la entidad a la que representen.

#### Artículo 10.

1) El Consejo Ejecutivo del Consorcio estará compuesto por:

- El Presidente y el Vicepresidente del Consorcio.
- Cuatro vocales nombrados y cesados por la Junta General de entre los representantes de los entes locales que integran el Consorcio.
- El representante de la Diputación Provincial de Almería, cuando no se encuentre entre los anteriores.

2) Cada uno de los miembros que componen el Consejo Ejecutivo dispondrá de un voto.

3) Asistirán a las reuniones del Consejo Ejecutivo el Secretario y el Interventor del Consorcio, o en su caso el Secretario-Interventor, y el Gerente, quienes podrán hacer uso de la palabra cuando así lo autorice o requiera el Presidente.

4) El Presidente podrá disponer que asistan a las sesiones los técnicos o personal especializado que convenga oír en algún asunto o asuntos determinados.

Artículo 11.

Corresponde al Consejo Ejecutivo:

- La asistencia al Presidente en el ejercicio de sus atribuciones.
- Las atribuciones que el Presidente o la Junta General le deleguen.
- El estudio y dictamen de todos los asuntos que vayan a ser sometidos a la consideración de la Junta General.
- En general, todas las funciones que la legislación de régimen local atribuya a la Junta de Gobierno Local o a las Comisiones Informativas y a la Comisión Especial de Cuentas.

Artículo 12.

1) Con la finalidad de asegurar una correcta gestión jurídico-administrativa y económico-financiera, el Consorcio contará con puestos de Secretaría, Intervención (o Secretaría-Intervención) y Tesorería, correspondiéndoles las funciones que reconoce a tales puestos la legislación sobre Régimen Local y demás normativa de aplicación.

2) Los puestos antes indicados se reservan a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, debiéndose proceder a su nombramiento conforme a la legislación específica de aplicación. No obstante, las funciones de Tesorería, en tanto lo permita la legislación sobre régimen local, podrá ser desempeñadas por un miembro de la Junta General o por un funcionario del Consorcio.

3) El Consorcio podrá crear en su plantilla los puestos para el desempeño de las funciones anteriormente indicadas, o bien proponer a la Comunidad Autónoma la exención de la obligación de mantener los puestos y que las funciones sean desempeñadas en régimen de acumulación por funcionarios con habilitación de carácter nacional con destino en alguna de las entidades consorciadas.

### CAPÍTULO III

#### RÉGIMEN FUNCIONAL

Artículo 13.

1) El régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno del Consorcio y, en general, todo su funcionamiento se acomodará en todo lo posible a lo dispuesto en la legislación de Régimen Local, sin perjuicio de las particularidades derivadas de la organización propia del Consorcio.

2) Subsidiariamente se aplicará la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el resto de las disposiciones legales del ordenamiento administrativo.

Artículo 14.

1) La Junta General celebrará sesión ordinaria, como mínimo una vez al año, y extraordinaria cuando así lo disponga el Presidente o lo solicite al menos la tercera parte de sus miembros que representen la tercera parte de los votos, en cuyo caso el Presidente deberá de convocar la sesión solicitada dentro de los 15 días hábiles siguientes al de la presentación de la solicitud.

2) Para la válida celebración de las sesiones de la Junta General deberán encontrarse presentes al menos un tercio del número de sus miembros y que entre estos dispongan de un tercio del número total de votos.

3) El Consejo Ejecutivo celebrará sesión ordinaria, al menos, una vez al semestre, y extraordinaria cuando así lo decida el Presidente o sea solicitado por dos de los miembros que lo integran, siendo necesario para la celebración de las sesiones la asistencia de cuatro de sus miembros.

Artículo 15.

1) Los acuerdos de la Junta General se adoptarán por mayoría simple de los votos de los miembros presentes.

2) Será preciso el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de votos asignados a los miembros de la Junta General, así como el de una décima parte de los representantes de las entidades miembros de ella, para la validez de los acuerdos que se adopten en las materias siguientes:

- a) El nombramiento y cese del Presidente y el Vicepresidente.
- b) La designación y cese de los vocales del Consejo Ejecutivo.

- c) La modificación de los estatutos.
  - d) La liquidación del Consorcio.
  - e) El establecimiento de nuevos servicios.
  - f) La determinación de la forma de gestión de los servicios que preste el Consorcio.
  - g) La aprobación de las ordenanzas o reglamentos, fiscales y no fiscales, de los servicios que preste el Consorcio.
  - h) Aprobar las operaciones financieras o de crédito y concesiones de quitas y esperas, cuando su importe supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, así como las operaciones de crédito previstas en el artículo 177.5 del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el TR de la LRHL.
  - i) La determinación de las aportaciones económicas de los entes consorciados, tanto las de carácter ordinario como extraordinarias
- 3) Lo anterior se entiende sin perjuicio de que se requiera otra mayoría específica para la adopción de acuerdos conforme a la legislación general de Régimen Local o a estos estatutos.
- 4) Los acuerdos del Consejo Ejecutivo se adoptarán por mayoría simple de los miembros que asistan a la sesión.

#### Artículo 16.

Todos los acuerdos y decisiones que adopten los órganos de gobierno del Consorcio obligarán por igual a todas las entidades locales consorciadas, con independencia de su fecha de incorporación al Consorcio.

La gestión administrativa del Consorcio se acomodará en su funcionamiento a las normas y procedimientos propios de las entidades locales.

#### Artículo 17.

Los acuerdos y resoluciones de los órganos de gobierno del Consorcio serán impugnables en vía administrativa y jurisdiccional, de conformidad con lo establecido en la legislación de régimen local y general.

#### Artículo 18.

1) El Consorcio podrá contar con personal propio, funcionario o laboral, así como con personal procedente de una reasignación de puestos de trabajo de las entidades integrantes del Consorcio.

2) El tratamiento del personal de la plantilla en caso de disolución o separación de miembros, será objeto de regulación en una posterior modificación de los Estatutos.

3) El personal que preste servicios en el Consorcio procedente de una reasignación de puestos de trabajo de las entidades consorciadas, volverá a prestar servicios en la entidad de procedencia cuando concurra cualquiera de las circunstancias indicadas en el procedimiento de reasignación, así como en los casos de separación de la entidad o de disolución del Consorcio.

4) El Consorcio contará en su plantilla con un Gerente, que a las órdenes del Presidente, deberá cuidar de la ejecución material de las decisiones adoptadas por los órganos de gobierno del Consorcio, así como de la dirección, organización y control las tareas de funcionamiento del mismo.

En caso de vacante del actual gerente, que tiene la condición de funcionario propio del Consorcio perteneciente a la escala de administración especial, será la relación de puestos de trabajo la que defina las características del puesto y requisitos para su desempeño, por lo que podrá ser cubierta por personal adscrito de cualquiera de los entes que lo integran o por personal propio.

5) Sin perjuicio de las funciones que le puedan ser específicamente encomendadas por los órganos de gobierno del Consorcio, bajo la superior dirección y control del Presidente, corresponderá al Gerente:

- Ejercer las funciones de representación material del Consorcio ante otras Administraciones, los usuarios de los servicios del Consorcio, y los concesionarios, contratistas y suministradores.
- Mantener informado al Presidente sobre el funcionamiento de todos los servicios que preste el Consorcio.
- Mantener informado al Presidente sobre los asuntos que se encuentren pendientes de resolución por los órganos de Gobierno, y del estado de la ejecución de dichos acuerdos.
- Proponer al Presidente que adopte Resoluciones en los asuntos que sean de su competencia, así como la convocatoria de los órganos colegiados, en el caso de que el asunto sea de la competencia de estos.
- Dirigir, controlar y supervisar la labor del personal, tanto funcionario como laboral, que forme parte de la plantilla del Consorcio.
- Atender las peticiones de información de los miembros de los órganos colegiados del Consorcio, tanto sobre los asuntos incluidos en el orden del día de alguna sesión ya convocada de la Junta General o el Consejo Ejecutivo, como sobre los asuntos generales del Consorcio.

- Elaborar los Planes de Inspección del Servicio respecto de las actividades prestadas por las empresas concesionarias y/o contratistas, que deban ser aprobados por los órganos de gobierno.
- Elaborar los Planes de Inspección del Servicio respecto de las actividades desarrolladas directamente con medios propios del Consorcio.
- Fiscalizar a las empresas concesionarias del servicio en el desarrollo de sus funciones.
- Disponer lo preciso desde el punto de vista técnico para ajustar el servicio prestado por la empresa concesionaria con las necesidades específicas y puntuales de cada municipio, especialmente con ocasión de fiestas, ferias y demás circunstancias similares.
- Elaboración de una memoria anual que refleje las actuaciones más significativas del Consorcio.

#### CAPÍTULO IV

#### INCORPORACIÓN Y SEPARACIÓN DE MIEMBROS

##### Artículo 19.

1) La solicitud de incorporación de una entidad local al Consorcio deberá haber sido aprobada por la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno de la entidad que pretenda incorporarse. Junto a la solicitud de adhesión, la entidad local deberá haber aceptado los estatutos del Consorcio que estén vigentes, las ordenanzas fiscales y generales, y los compromisos de naturaleza económica y de personal correspondientes.

2) Recibida la solicitud, el Consorcio la someterá a información pública por plazo de un mes.

3) El Consorcio también dará traslado de la solicitud a los concesionarios y contratistas de los servicios consorciados sobre los que tenga incidencia la incorporación, para que la informen en el plazo de un mes. Transcurrido dicho plazo sin contestación, se entenderá que el informe es positivo.

4) La incorporación será acordada por la Junta General del Consorcio, sin necesidad de ratificación por las entidades consorciadas, y producirá la modificación automática del núm. 3 del artículo 1 de estos estatutos, añadiéndose al mismo el nombre de la entidad incorporada.

5) Del acuerdo de incorporación adoptado por el Consorcio se publicará un anuncio en los Boletines Oficial de la Junta de Andalucía y de la Provincia de Almería.

6) La entidad incorporada dispondrá en la Junta General del Consorcio del número de votos que corresponda en aplicación de lo dispuesto en el núm. 4 del artículo 4 de estos estatutos.

##### Artículo 20.

1) La separación voluntaria de una entidad local del Consorcio podrá producirse en cualquier momento siempre y cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos:

a) Haber sido aprobada por la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno de la entidad que pretenda separarse.

b) Que la entidad que pretenda separarse no mantenga deudas con el Consorcio.

c) En el caso de que el Consorcio tenga deudas con terceros derivadas de la prestación de servicios en el ámbito territorial de la entidad que se pretenda separar, el Consorcio determinará la parte de dichas deudas que sea proporcionalmente imputable a la entidad que pretenda separarse, cuyo importe deberá ser satisfecho al Consorcio antes de la efectividad del acuerdo de separación.

d) Que la entidad que pretenda separarse haya satisfecho al Consorcio los demás gastos derivados de la separación.

e) Que la entidad que pretenda separarse acuerde el retorno del personal que tuviera adscrito al Consorcio y de aquel que hubiera sido subrogado previamente por las empresas concesionarias y/o contratistas.

f) Las consecuencias respecto del personal de plantilla del Consorcio se regulará posteriormente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.2.

g) Que la entidad que pretenda separarse acuerde asumir a su costa los daños y perjuicios que la separación ocasione al Consorcio.

2) El Consorcio dará traslado de la solicitud a los concesionarios y contratistas de los servicios consorciados sobre los que tenga incidencia la separación, para que la informen en el plazo de un mes. Transcurrido dicho plazo sin contestación, se entenderá que el informe es positivo.

3) La separación no podrá comportar perturbación, perjuicio o riesgo evidente para la realización inmediata de cualquiera de los servicios o actividades del Consorcio, ni perjuicio para los intereses públicos al mismo encomendados.

4) El ejercicio del derecho de separación produce la disolución del consorcio salvo que el resto de sus miembros, de conformidad con lo previsto en los estatutos, acuerden su continuidad y sigan permaneciendo en el Consorcio, al menos, dos Administraciones, siempre que una sea la Diputación Provincial u otra Administración Pública de ámbito superior al municipal.

5) Cuando el ejercicio del derecho de separación no conlleve la disolución del consorcio se aplicarán las siguientes reglas:

- a) Se calculará la cuota de separación en virtud de lo dispuesto en el apartado 1 del presente artículo. Si el miembro del Consorcio que se separa no hubiere realizado aportaciones por no estar obligado a ello, el criterio de reparto será la participación en los ingresos que, en su caso, hubiera recibido durante el tiempo que ha pertenecido al Consorcio.

Se acordará por la Junta General la forma y condiciones en que tendrá lugar el pago de la cuota de separación, en el supuesto en que esta resulte positiva, así como la forma y condiciones del pago de la deuda que corresponda a quien ejerce el derecho de separación si la cuota es negativa.

La efectiva separación del consorcio se producirá una vez determinada la cuota de separación, en el supuesto en que ésta resulte positiva, o una vez se haya pagado la deuda, si la cuota es negativa.

- b) Si el Consorcio estuviera adscrito, de acuerdo con lo previsto en la Ley, a la Administración que ha ejercido el derecho de separación, tendrá que acordarse por el Consorcio a quién, de las restantes Administraciones o entidades u organismos públicos vinculados o dependientes de una Administración que permanecen en el Consorcio, se adscribe en aplicación de los criterios establecidos en la Ley.

Artículo 21.

1) Por acuerdo de su Junta General, el Consorcio podrá decidir la separación forzosa de una entidad cuando haya incumplido gravemente las obligaciones establecidas en las leyes, en los estatutos, o derivadas de los acuerdos de los órganos de gobierno del Consorcio.

2) A tal fin deberá instruirse un expediente, en el cual la entidad afectada tendrá audiencia por un mínimo de un mes.

3) También deberá oírse por igual plazo a la Diputación Provincial de Almería y a los concesionarios y contratistas de los servicios consorciados sobre los que tenga incidencia la separación,

4) Para el acuerdo de separación forzosa será preciso el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de votos asignados a los miembros de la Junta General, así como el de un tercio de los representantes de las entidades miembros de ella.

## CAPÍTULO V

### RÉGIMEN FINANCIERO Y CONTABILIDAD

Artículo 22.

1) La hacienda del Consorcio estará constituida por los siguientes recursos:

- a) Los impuestos, las tasas, las contribuciones especiales y los precios públicos que establezca.
- b) Los ingresos procedentes de su patrimonio y demás de derecho privado.
- c) Las subvenciones y transferencias que reciba.
- d) El producto de las operaciones de crédito.
- e) El producto de multas y sanciones en el ámbito de sus competencias.
- f) Las aportaciones ordinarias o extraordinarias de cada entidad consorciada.
- g) Las demás prestaciones de derecho público.

2) La Diputación Provincial de Almería no contribuirá, con carácter ordinario ni extraordinario, a los gastos corrientes o de inversión del Consorcio, a salvo de las subvenciones y transferencias que libremente pueda conceder.

Artículo 23.

1) Son aplicables a los recursos del Consorcio lo dispuesto en la legislación de Haciendas Locales respecto de los recursos de los ayuntamientos, con las particularidades propias de los fines y organización del Consorcio.

2) El régimen financiero del Consorcio no alterará el propio de los Ayuntamientos que lo integran.

Artículo 24.

El Consorcio podrá establecer y exigir impuestos, tasas, contribuciones especiales y precios públicos y privados de conformidad con lo previsto en los presentes estatutos, en legislación de Haciendas Locales y en las demás disposiciones que sean de aplicación.

Artículo 25.

En la imposición de contribuciones especiales con motivo de la realización de obras o del establecimiento o ampliación de servicios, podrá distinguirse entre el interés directo de los contribuyentes y el que sea común de un término municipal o varios, según los casos.

**Artículo 26.**

La gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos que establezca el Consorcio se realizará de acuerdo con lo previsto en las leyes del Estado reguladoras de la materia que sean de aplicación en el ámbito de la Administración Local, así como en las disposiciones dictadas por el Estado para su desarrollo.

**Artículo 27.**

Será aplicable a los tributos que establezca el Consorcio el régimen de infracciones, sanciones y recargos regulados en las leyes del Estado reguladoras de la materia que sean de aplicación en el ámbito de la Administración Local, así como en las disposiciones dictadas por el Estado para su desarrollo.

**Artículo 28.**

1) Las aportaciones ordinarias de cada entidad consorciada se calcularán en función del número de votos que le correspondan en la Junta General, excluidos los que corresponda a la Diputación Provincial, la cual no efectuará aportación alguna.

2) Las aportaciones económicas ordinarias que deban efectuar las entidades consorciadas en cada ejercicio presupuestario se harán mediante entregas fraccionadas iguales, periódicas, y trimestrales, en el primer mes de cada trimestre.

**Artículo 29.**

1) El Consorcio aprobará anualmente un Presupuesto único, comprensivo de las obligaciones que, como máximo, podrá reconocer durante el correspondiente ejercicio económico, y de los derechos que se prevean liquidar en el mismo periodo.

2) Dicho presupuesto se ajustará en su contenido, estructura, tramitación y aprobación a lo establecido por la legislación reguladora de las Haciendas Locales y las disposiciones que la desarrollen.

**Artículo 30.**

1) En garantía de sus obligaciones económicas con el Consorcio, las entidades consorciadas:

a) Reconocen a la Diputación Provincial de Almería la facultad de retener el importe de las cantidades debidas con cargo a cualquier crédito que a favor de la entidad consorciada se disponga en la Administración Provincial, y de transferir dichas cantidades al Consorcio.

b) Afectan en garantía del pago de las obligaciones económicas reguladas en estos estatutos, los ingresos que pudieran percibir como aportaciones de la Junta de Andalucía y, especialmente, las correspondientes al Fondo de Nivelación de Servicios Municipales/la participación de las Entidades Locales en los Tributos de la C.A. de Andalucía o similar.

c) Facultan a la Diputación Provincial de Almería para que las cantidades necesarias para transferirlas al Consorcio sean detraídas de las entregas a cuenta que realice periódicamente, de las liquidaciones de recaudación de tributos que tenga encomendadas por las entidades consorciadas, así como de otros créditos que la Diputación pudiera tener reconocidos a favor del ente incumplidor.

2) Las retenciones y pagos a favor del Consorcio indicados en el número anterior se harán efectivos previa solicitud del Presidente del Consorcio, en la que se indicará el importe de la deuda y su fecha de vencimiento, las cuales deberán acreditarse mediante certificación de la Tesorería, previo informe de la Intervención sobre el importe pendiente de ingresar en la Tesorería del Consorcio.

3) Antes de efectuar las retenciones se dará audiencia a la entidad afectada por un plazo no superior a quince días, por parte de las entidades que deduzcan o retengan las cantidades, en los casos que proceda.

**Artículo 31.**

Las cantidades que no hayan sido ingresadas en la Tesorería del Consorcio en la fecha de vencimiento fijada en el artículo 28, se incrementarán en función del tiempo transcurrido hasta su pago efectivo con la cantidad que resulte de aplicar al principal de la deuda el interés de demora fijado por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio correspondiente. No obstante, en el supuesto de que hubiera sido concertado un préstamo para atender situaciones de déficit en la tesorería del Consorcio, será de aplicación el tipo interés por el que se haya concertado la citada operación.

**Artículo 32.**

Será aplicable al Consorcio todo lo dispuesto por legislación de Haciendas Locales en materia de créditos y sus modificaciones, y sobre la gestión y la liquidación del presupuesto, con las peculiaridades propias del Consorcio.

**Artículo 33.**

La Tesorería del Consorcio se regirá por lo dispuesto en legislación de Haciendas Locales y, en cuanto le sea de aplicación, por la legislación general presupuestaria del Estado.

## Artículo 34.

Con las peculiaridades derivadas de su finalidad, estructura orgánica y de estos estatutos, el Consorcio ajustará a lo previsto en la legislación de las Haciendas Locales:

- La llevanza de su contabilidad.
- La elaboración y rendición de sus cuentas anuales.
- La fiscalización interna y externa de su gestión económica.

## CAPÍTULO V

## RÉGIMEN DE LOS BIENES CEDIDOS AL CONSORCIO

## Artículo 35.

1) Los bienes del Estado, la Comunidad Autónoma de Andalucía o de las entidades locales integradas en el Consorcio, adscritos o que puedan adscribirse a éste para el cumplimiento de sus fines, conservarán su calificación jurídica originaria, correspondiendo tan solo al Consorcio su utilización, administración, explotación, y conservación, con arreglo a las disposiciones legales vigentes en la materia.

2) De tales bienes se hará un inventario detallado.

3) El Consorcio deberá sufragar los gastos de amortización, mantenimiento, reparación y reposición de los bienes que le hayan sido cedidos en uso.

4) Los bienes cedidos en uso por una entidad local que se separe del Consorcio le serán reintegrados, siempre y cuando su uso solo repercuta sobre la entidad que se separe.

5) Los bienes cedidos en uso por un entidad local que se separe del Consorcio y no le puedan ser reintegrados porque su utilización repercuta sobre los servicios que preste el Consorcio para alguna de las restantes entidades que no se separen, continuarán cedidos en uso al Consorcio en tanto dure dicha repercusión. En tal caso, la entidad cedente recibirá del Consorcio una compensación equivalente al cuatro por ciento (4 %) anual del valor del bien en el momento en que se produjo la cesión de uso.

## CAPÍTULO VI

## MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS Y DISOLUCIÓN DEL CONSORCIO

## Artículo 36.

1) La iniciativa para la modificación de los estatutos podrá partir de cualquiera de las entidades consorciadas o de los órganos de gobierno del Consorcio.

2) Será trámite obligatorio el sometimiento a información pública por el plazo de un mes.

3) El acuerdo de modificación precisará el quórum de votación al que se refiere el artículo 15.2 de los presentes Estatutos.

4) En su caso, se realizará, cualquier otro trámite que exija la normativa vigente.

5) Quedan excluidos del procedimiento anterior las modificaciones de los estatutos que se produzcan únicamente por adhesión o baja de una entidad consorciada o cambio de sede, que se registrarán por las normas específicas de estos estatutos.

## Artículo 37.

1) El Consorcio se disolverá por concurrencia de las causas legalmente previstas y voluntariamente por acuerdo de la Junta General.

2) La disolución del Consorcio producirá su liquidación y extinción. En todo caso, será causa de disolución que los fines estatutarios hayan sido cumplidos así como la pérdida del objeto y finalidad del Consorcio.

3) Para que se produzca la disolución del Consorcio será preciso el quórum de votación que se regula en el artículo 15.2 de estos Estatutos

4) Una vez adoptado el acuerdo de liquidación del Consorcio por la Junta General, esta nombrará un liquidador. En caso de falta de acuerdo el liquidador será el Consejo Ejecutivo del Consorcio.

5) El Consorcio dará traslado al mismo tiempo del acuerdo de inicio del procedimiento a las empresas concesionarias y contratistas de los servicios que preste el Consorcio, para que informen en el plazo de un mes. Transcurrido dicho plazo sin contestación, se entenderá que los informes son positivos

6) El liquidador calculará la cuota de liquidación que corresponda a cada miembro del Consorcio de conformidad con la cuota de participación de cada ente establecida en el número 4 del artículo 4 de los presentes Estatutos.

7) En caso de que el resultado de la liquidación sea positivo, la Junta General acordará la forma y condiciones en que se producirá el pago a cada entidad.

8) La Junta General podrá acordar, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de votos asignados a los miembros de la Junta General, la cesión global de activos y pasivos a otra entidad jurídicamente adecuada con la finalidad de mantener la continuidad de la actividad y alcanzar los objetivos del Consorcio que se liquida.

9) Después de acordada inicialmente la disolución, el Consorcio mantendrá su capacidad jurídica hasta que la Junta General apruebe definitivamente la liquidación y distribución de su patrimonio. Hecho esto, se remitirá el acuerdo de disolución al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su publicación, momento en el cual se producirá la extinción definitiva del Consorcio.

#### Artículo 38.

En caso de disolución del Consorcio, las consecuencias respecto del personal de plantilla se regulará posteriormente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.2.

### CAPÍTULO VI

#### RESPONSABILIDAD

#### Artículo 39.

Cada entidad consorciada responderá subsidiaria y mancomunadamente de los actos, acuerdos y obligaciones del Consorcio en proporción al número de votos en la Junta General de que disponga en el momento de producirse el hecho que dé lugar a la responsabilidad.

#### Disposición transitoria.

En relación con lo dispuesto en el artículo 18.2, el Consorcio asume el compromiso de llevar a cabo la modificación de los estatutos prevista en aquel en el plazo de un año a partir de la entrada en vigor de la futura «Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas» a que se refiere la Exposición de Motivos, apartado III, 4.º párrafo de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. En todo caso, la modificación deberá efectuarse en el plazo máximo de 2 años desde la publicación de estos estatutos en el BOJA.

#### Disposición final.

En lo no previsto en los Estatutos, se estará a lo previsto en la Legislación de Régimen Local que sea de aplicación y a lo establecido en el Código Civil sobre la sociedad civil, salvo el régimen de liquidación, que se someterá a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Benahadux, 15 de diciembre de 2014.- El Presidente, Eugenio Jesús González García.